

## CAPITULO XCI

---

### EL PROCESO DE MONTJUICH.

Merece, en verdad, capítulo aparte el célebre proceso en persecución del anarquismo, seguido en el castillo de Montjuich, de Barcelona.

Este proceso, de que fué consecuencia el asesinato de Cánovas, representó en su iniciación un caso de miedo colectivo y perjudicó no poco nuestro crédito moral en el extranjero. Las protestas que levantó traspasaron el siglo y no las acalló sino el indulto de los condenados supervivientes.

Es ésta una página negra de nuestra historia, página que sólo en cumplimiento del deber escribimos.

No ha pasado sobre ella el bastante tiempo para que quien la escriba se libre, sin mucha prudencia, del dictado de parcial.

Los hechos que la forman no pueden recogerse sino de la propia boca de la opinión de aquellos días, ratificada repetidamente durante años.

A la vista tenemos un libro en que alguien coleccionó los más de los datos en que puede el historiador apoyarse para la sangrienta narración (1).

En su lugar dejamos relatado que el día 7 de Junio de 1896, al pasar la procesión del Corpus por la calle de Cambios Nuevos de Barcelona, una de las calles más estrechas de esta ciudad, de pronto y sin que nadie advirtiera de dónde caía, hizo explosión una bomba de dinamita, que dejó muertas á seis personas y heridas á 41, de las que algunas fallecieron luego. Iban en la procesión, además del capitán general de Cataluña, muchas autoridades civiles y militares, y numerosa representación del clero. La bomba estalló después de haber pasado el elemento oficial, y las víctimas fueron casi en su totalidad pertenecientes al pueblo. No se supo entonces ni después de qué clase era la bomba.

Llovió, como vulgarmente se dice, sobre mojado. La hermosa ciudad había sido ya castigada por sucesos semejantes: la bomba arrojada en la Gran Vía, por

(1) *La barbarie gubernamental en España*, por R. M. y J. P., con pie de imprenta de *El despertar*. Brooklyn - New - York - 1897.

Pallás, y la arrojada en el Liceo, por Salvador. Sobre todo esta última había consternado á Barcelona.

La indignación producida por la de la calle de los Cambios colmó la medida y la sucedió un período de pena enloquecedora, en que la opinión, perdida la serenidad, pidió contra tales hechos las más tremendas represalias.

Era preciso á toda costa acabar con aquel género de atentados de que todos, sin distinción, podían ser víctimas. «Era preciso, esta fué la frase más en boga, perseguir á los anarquistas de acción como á perros rabiosos.»

No estaba averiguado que la bomba de la calle de Cambios Nuevos fuese de origen anarquista; pero es preciso reconocer que lo parecía. Decíase, y ésta era la más racional explicación, que estaba destinada contra las autoridades, y que por falta de valor ó error de cálculo en quien la arrojó, había estallado ante la multitud.

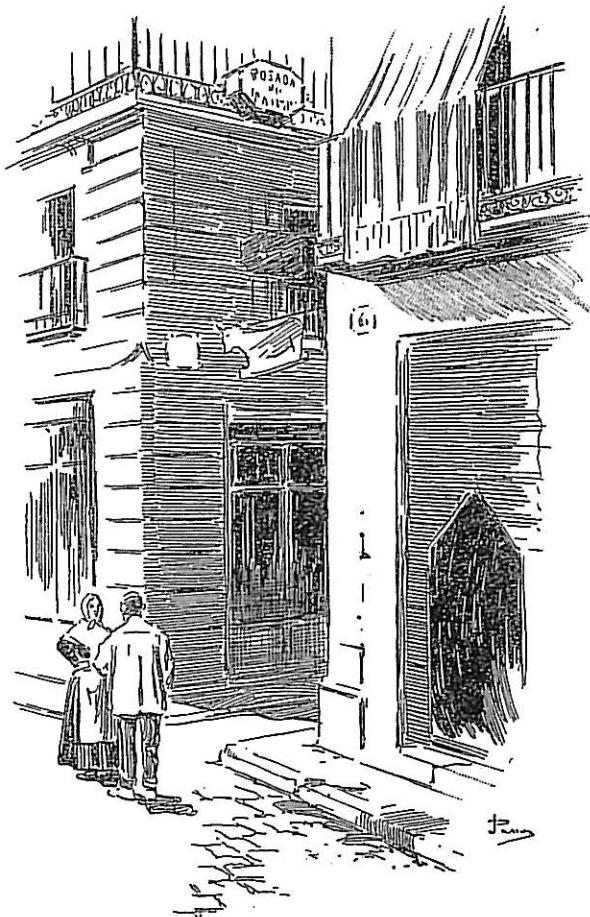
Contra los anarquistas, pues, fueron dirigidas todas las pesquisas. La impunidad, que aseguraba de momento á todo exceso policíaco, la indignación popular dió por resultado la persecución despiadada á los elementos obreros, en que abundaban los anarquistas y á cuantos apareciesen como simpatizadores de tales ideas.

Se acudió, como antecedentes, á las listas de los detenidos á raíz de atentados anteriores. Se prendió á diestro y siniestro. Fué aquélla una fiebre de persecución.

Un inspector de policía, apellidado Bell, inició una cruzada contra los círculos obreros. Encaminóse al de Carreteros, en la calle de Jupí, y prendió á todos los socios que pudo hallar. Su conducta fué en seguida imitada por otros inspectores, y, entre otras, las sociedades de lampistas, la de panaderos, la de carpinteros y la de cilindrades y aprestadores, se vieron visitadas, registradas é importunadas de mil modos.

Los redactores y cajistas de la revista *Ciencia Social*, en la que escribía el abogado señor Corominas, se vieron también perseguidos. Sólo fueron respetados los colaboradores, entre los que figuraban Pompeyo Gener y los catedráticos de la universidad de Salamanca, Miguel de Unamuno y Pedro Dorado.

El celo policíaco llegó á la persecución de los que habían sido suscriptores de *El Productor*, un periódico que ya no se publicaba.



LUGAR DEL SUCESO—Calle de Cambios, esquina á la de Arenas.

Se prendió á todos los parientes de los fusilados á consecuencia del atentado de la Gran Vía y del Liceo. A la viuda de Pallás se la prendió por haber sido la esposa de un anarquista. «Infelices mujeres que no tenían sobre su conciencia más pecado que el de haberse unido libremente á un hombre, fueron conducidas también á la cárcel; en ese caso están las hijas de Borrás...» Sus cónyuges fueron igualmente encarcelados. A todos cuantos la policía detuvo se los condujo á la cárcel por medio de engaños, asegurando que el gobernador deseaba simplemente hacerles algunas preguntas. Los detenidos llegaron al número de 400.

Las persecuciones no se redujeron á Barcelona ni á los anarquistas. Fueron detenidos los individuos del comité republicano de Gracia, Ricard de Hostafranchs, un pobre hombre, cojo, vecino de Llansá, *que no había estado nunca en Barcelona*, por el enorme delito de vender en su pueblo *Las Dominicales del Libre Pensamiento*, y en Sans otro sujeto, á instigación del cura párroco.

Al anarquista Abayá, alejado hacía tres años de Barcelona, casi ciego, se le detuvo también. Montenegro, maestro de escuela en Sallent, fué conducido igualmente á las cárceles de Barcelona; se prendió asimismo á Montseny, de Reus, y á Teresa Claramunt. Y así en Tarrasa, Mataró, Badalona, Sabadell, Capellades, Corme y otras poblaciones de Cataluña, donde el estado excepcional no se había declarado, fueron detenidos por la guardia civil y conducidos á la capital buen número de trabajadores que se distinguían por sus ideas avanzadas.

Estalló la bomba el 7 de Junio. Muchos meses después continuaban las persecuciones arbitrarias (1).

(1) En una carta dirigida desde Barcelona á un periódico de Madrid, leemos lo que sigue:

«Sobre lo que sigue me permito llamar la atención de todas las personas amantes de las conquistas democráticas y de aquellas que con su libertad, su sangre y su dinero, contribuyeron á la revolución de Septiembre.

Desde el crimen de la calle de Cambios Nuevos, y aprovechando el estado anómalo porque pasa Barcelona, continuamente se encierra á republicanos, á masones y á librepensadores.

Que esto sucediera á raíz de aquel hecho, y cuando aún se desconocía el autor, pase, porque las autoridades podían tener sus dudas respecto al móvil del atentado; pero que esto continúe sucediendo aún, es asunto de una importancia que interesa á todos, absolutamente á todos los constitucionales.

Se ha dado el caso, y casi se da diariamente, de detener á personas que han cometido el delito de estar casadas civilmente ó de tener niños registrados por un medio que la ley permite.

Algunos de los detenidos, al ser presos en sus domicilios y registrados éstos, se les ha preguntado si estaban ó no casados civilmente ó si sus hijos estaban ó no bautizados, y si la pregunta ha sido contestada afirmativamente se ha considerado delito bastante para encarcelar á pacíficos ciudadanos. Y esto lo viene haciendo la nueva policía, como si ella fuera mero instrumento de la Asociación de Padres de Familia, según como persigue á los liberales, y según como odia á los hombres que hacen uso de los derechos constitucionales.

Como se ve, en Barcelona se lleva á cabo, y á la sombra de la ley y de los hombres de buena voluntad, una gran obra reaccionaria; y esta capital que un día fué baluarte de la libertad y de los derechos adquiridos, se ha convertido en un foco de guerras civiles para el porvenir y de luchas intestinas.

Con la nueva ley contra el anarquismo, se ha borrado de la Historia de España las páginas que narraban las luchas políticas del presente siglo. En Barcelona reina Fernando VII.

A todos incito publiquen esta carta, y cuiden con el celo con que la madre cuida al hijo, de que no se envenene la conciencia del pueblo y de que no se inutilicen tantos años de lucha y tantas gotas de sangre.—ANDRÉS CAMPS.—(*La Unión Republicana*, de Pontevedra.—22 de Diciembre de 1896).

Suspendidas las garantías constitucionales, ni eso pareció bastante á los gobernantes, que dieron á poco una ley que, por cruel é injusta, combatió Pi y Margall desde que la conoció en proyecto (1).

«Se somete, dijo, á los anarquistas, ahora como antes, al fuero de guerra, el cual, por la excesiva brevedad de sus trámites, apenas si puede fallar con todos los elementos de juicio necesarios para aplicar penas tan graves como las de muerte y cadena. Parece mentira que de la Comisión no haya surgido una voz de protesta contra tan injusto procedimiento, sobre todo si se reflexiona que la

(1) Decía esa ley:

Artículo 1.º El que atentare contra las personas ó causase daño en las cosas, empleando para ello substancias ó aparatos explosivos ó materias inflamables, será castigado:

Primero. Con la pena de muerte, si por consecuencia de la explosión resultase alguna persona muerta.

Segundo. Con la pena de cadena perpetua á muerte si por consecuencia de la explosión resultase alguna persona lesionada, ó si se verificase la explosión en edificio público, lugar habitado ó donde hubiera riesgo para las personas, aunque no resultase daño en las cosas.

Tercero. Con la de cadena temporal en su grado máximo á muerte, si se verificase la explosión en edificio público, lugar habitado, ó donde hubiera riesgo para las personas, aunque no resultare daño en las cosas.

Cuarto. Con la de cadena temporal en los demás casos, si la explosión se verifica.

Quinto. Con la de presidio mayor en su grado máximo ó cadena temporal en su grado medio, si la explosión no se verificase.

Art. 2.º Los delitos á que se refiere el artículo anterior, serán juzgados por la jurisdicción militar, debiendo ésta proceder en juicio sumarísimo, si el delito fuese flagrante.

Los demás delitos no comprendidos en esta ley serán castigados con arreglo á lo prescrito en la de 10 de Julio de 1894, y en los Códigos Penal, de Justicia militar y de Marina de Guerra, conociendo de las causas que se instruyan por ellos los Tribunales de derecho de la jurisdicción ordinaria, ó en su caso, los Tribunales militares.

Art. 3.º Los Tribunales que conozcan de las causas por delitos comprendidos en la presente ley, propondrán al Gobierno la rebaja ó conmutación de la pena, si entendieren que ésta es notablemente excesiva, atendidas las circunstancias del hecho ó del delincuente.

Art. 4.º El Gobierno podrá suprimir los periódicos y centros anarquistas, y cerrar los establecimientos y lugares de recreo en donde los anarquistas se reúnan habitualmente para concertar sus planes ó verificar su propaganda. También podrá hacer salir del reino á las personas que, de palabra ó por escrito, por la imprenta, grabado ú otro medio de publicidad, propaguen ideas anarquistas ó formen parte de las asociaciones comprendidas en el art. 8.º de la ley de 10 de Julio de 1894. Si el extrañado en esta forma volviese á la Península, será sometido á los Tribunales y castigado, por haber quebrantado el extrañamiento, con la pena de relegación á una colonia lejana por el tiempo que los Tribunales fijen en cada caso, pero que nunca podrá ser menor de tres años, quedando allí sujeto al régimen disciplinario que, según la conducta que observe, consideren indispensable las autoridades militares. Los acuerdos á que se refieren los párrafos anteriores, se adoptarán en Consejo de Ministros, y previo informe de la junta de autoridades de la capital de la respectiva provincia.

Art. 5.º Lo prescrito en el artículo anterior sólo se aplicará con relación al territorio ó territorios que el Gobierno, por decreto acordado en Consejo de Ministros, señale.

Art. 6.º Por los ministerios de Gracia y Justicia, de la Guerra, de Marina y de Gobernación se darán las instrucciones convenientes para la instrucción de esta ley.

Art. 7.º La presente ley permanecerá en vigor durante tres años. Terminados éstos, necesitará ser ratificada por las Cortes. Si al expirar el plazo señalado en el párrafo anterior no estuvieran las Cortes reunidas, el Gobierno podrá acordar que continúe rigiendo por un año más, dando cuenta á las Cortes tan pronto como se reúnan.

Art. 8.º Quedan en vigor las disposiciones de la ley de 10 de Julio de 1894 que no estén modificadas por la presente.

Art. 9.º El art. 13 de la misma ley será aplicable á las contiendas de jurisdicción entre los Tribunales militares y los civiles, con las modificaciones que respecto al tribunal que ha de decidir la competencia se establecen en el Código de justicia militar.

opinión no ve con buenos ojos las jurisdicciones especiales, y, ya que las consienta, quiere que se las reduzca cuanto sea posible al conocimiento de ciertos negocios. Especialmente contra el fuero de guerra es general la antipatía. Cuando entrando en terrenos que realmente no le competían, ha sumariado periodistas, el clamor de las gentes ha llegado al cielo. Entonces se argüía que por medio de la prensa se había injuriado al ejército. ¿Qué se dirá ahora para cohonestar esta intrusión de los tribunales de guerra en los procesos contra los anarquistas?

Más intolerable es aún el art. 4.º de la futura ley. Por ese artículo se concede al Gobierno facultades irritantes, como las de suprimir los periódicos y centros anarquistas, extrañar de la Nación, y aún relegar á lejanas colonias á los propagadores de esas ideas. Semejantes atribuciones son un arma de que los Gobiernos se valdrán para librarse de los enemigos del actual orden de cosas, y á poco que quiera extremar las facultades que le concede la ley, volveremos á los días de las famosas levas de Narváez, y aun á los de las delaciones é infames intrigas de la sociedad titulada *El Angel Exterminador*.

El Gobierno y la Comisión se han cuidado de distinguir entre anarquistas y dinamiteros, diferencia verdaderamente esencial. A los dinamiteros se les debe castigar con dureza; no así los que son simplemente anarquistas, ya que es un principio consignado en la Constitución que nadie puede ser molestado por sus opiniones.

El anarquista no causa mal á nadie con serlo ni con propagar sus convicciones. Podrá ser, como se dice, un extraviado; sus doctrinas estarán cuajadas de errores; pero ¿es acreedor por eso á que se le aplique el más leve castigo?

Por otra parte, la nueva ley viene á reformar puntos esenciales consignados en la Constitución del Estado, y esa reforma constitucional, ¿puede estar encomendada á las actuales Cortes, ó se necesita para hacerlo la reunión de Cortes Constituyentes? . . . . .

Realmente no hacía el Gobierno sino aprovecharse del miedo de la mayoría de liberales y hasta de republicanos, que en sus periódicos azuzaban á las autoridades á la persecución bárbara de los anarquistas. Acaso obedecía esta campaña á la confusión de los anarquistas con los terroristas, confusión imperdonable en quienes, diciéndose demócratas, se erigían en directores de la opinión.

Pronto se vió cómo el Gobierno se valía de la impunidad que el miedo le aseguraba para confundir á todos sus enemigos en la emprendida campaña contra el anarquismo. La persecución de republicanos se generalizó, y en Barcelona y otras provincias fueron encarcelados muchos con los más fútiles é inverosímiles pretextos.

Pasado el proceso de la jurisdicción ordinaria al juez militar, teniente coronel don Enrique Marzo, continuó éste, secundado por la policía y la Guardia Civil, las comenzadas pesquisas. No dieron éstas en mucho tiempo otro resultado que las molestias y vejaciones ocasionadas á buen número de familias.

Cuando ya desconfiaba la opinión de que pareciese el autor del bárbaro atentado del 7 de Junio, se lo supo de pronto descubierto.

Resultaba un tal Tomás Ascheri, que no había salido de Barcelona, y allí permaneció mucho tiempo sin que nadie le molestase. Se le detuvo sin buscarle. Se perseguía á otro y se dió con él. Ascheri era, ó por lo menos había sido, confidente del gobernador.

Sobre él giró ya todo aquel proceso.

Toda la prensa publicó, con muy escasas variantes, la declaración de Ascheri.

He aquí uno de aquellos relatos:

«Ascheri declaró, poco después de ser detenido, que los procesados José Molas y Antonio Nogués, de acuerdo con muchos otros individuos, habían encargado al cerrajero Juan Alsina la construcción de algunas bombas, para colocarlas el 1.º de Mayo último, y con ocasión de las huelgas que intentaban promover los socialistas, en varios puntos de esta capital.

Como los republicanos ni los socialistas pensaran hacer nada en dicho día, guardaron los tres explosivos que les entregó Alsina para mejor ocasión, acordándose en una sesión secreta, celebrada en el Centro de Carreteros de la calle de Jupí, el 26 ó 27 de Abril, que la comisión nombrada para que las guardara las emplease como mejor le pareciese.

Las dos bombas Orsini intentaron lanzarlas Nogués y Molas el día 4 de Junio, al salir la procesión del Corpus de la catedral; pero no habiendo tenido valor para ello, las depositaron en un montón de escombros de la calle de Fivaller.

Dichos explosivos fueron encontrados la misma noche por un basurero, incautándose de ellos el juzgado.

Al día siguiente, ó sea el viernes, 5 de Junio, Ascheri, que estaba en connivencia con Nogués y Molas, burlóse de la falta de valor de sus colegas, diciéndoles que si le daban una bomba, él, *con menos preámbulo haría más ruido*. Puestos de acuerdo los tres, se le entregó, el domingo, 7, un explosivo cargado con dinamita, chimeneas y provisto de mecha.

Ascheri, envolviéndola en un papel, dirigióse al teatro de la Granvía, donde debía encontrar á Francisco Callís (otro de los procesados), pero no habiendo comparecido éste, se marchó solo al sitio donde habían acordado colocar la bomba (callé de Arenas, esquina á la de Cambios Nuevos), que hizo explosión en el momento que hemos indicado.» (1)

Después de esto volvió todo en esta causa á ser misterio, como lo había sido antes.

Sólo se supo que estaban en ella procesados 87 individuos, y que á fines de Octubre se la había elevado á plenaria. Se supo algo más; se supo que los procesados habían sido objeto de malos tratos y que á algunos se les había arrancado declaraciones por el tormento.

Hasta 60 de los procesados firmaron cartas que enviaron á los periódicos, revelando ese trato inicuo. Hallaron aquí calor en dos ó tres periódicos (2). El hecho

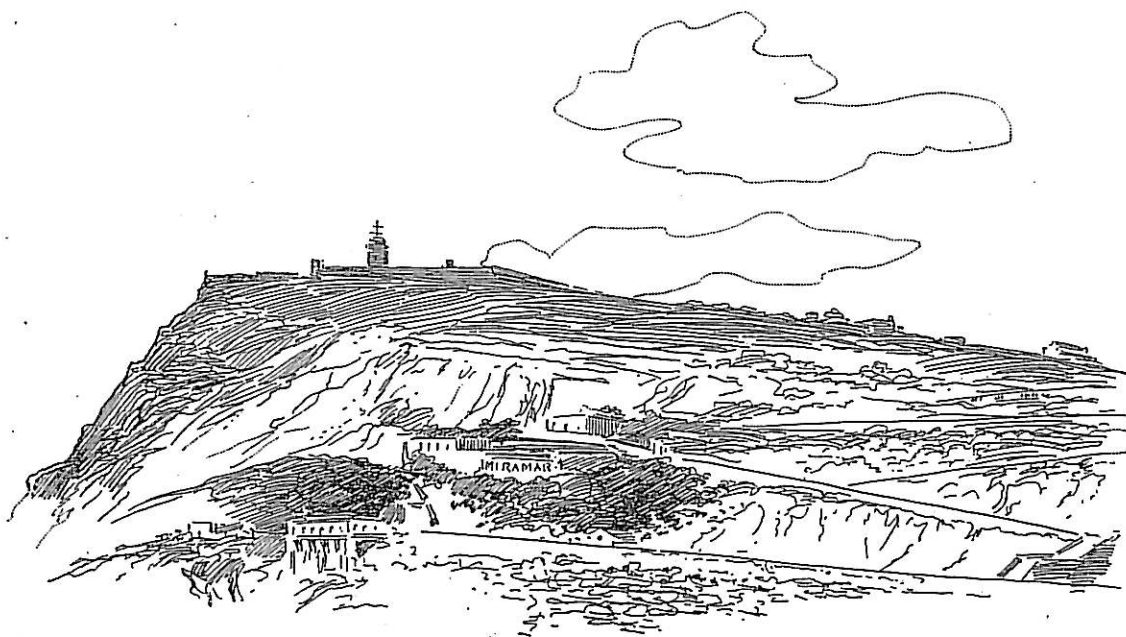
(1) *El Noticiero Universal*, de Barcelona, de 8 de Diciembre de 1896.

(2) *El Nuevo Régimen*, *El País* y *la Justicia*.

traspasó la frontera, y los periódicos extranjeros, principalmente los franceses, refirieron con lujo de pormenores los crueles tormentos aplicados á los presos en el castillo de Montjuich, el castillo maldito, como se le llamó desde entonces por las clases populares.

Los palos habían sido el tormento más suave. A unos se les había privado de toda bebida y se les había dado por todo alimento bacalao seco; á otros se les había retorcido las partes viriles; á otros se les había metido agujas ó astillas de caña entre las uñas y la carne de pies y manos: todo para forzarlos á declararse reos ó partícipes de un delito en que sostenían no haber tenido intervención alguna.

Si estas denuncias no hubieran sido ciertas, se hubiese tenido, naturalmente, empeño en dar la mayor publicidad á las actuaciones, á fin de que públicamente quedaran desmentidas.



Montjuich.

Se acordó que las sesiones del Consejo de Guerra fueran secretas.

En vano solicitaron su publicidad varios periódicos y los mismos procesados (1); en vano repitieron, ya comenzadas las sesiones del juicio, su exposición al ministro de la Guerra, denunciando formalmente los tormentos (2).

Comenzaron las sesiones del Consejo de Guerra el 11 de Diciembre.

Celebróselas á puerta cerrada. A la prensa se le facilitó nota compendiada de cada sesión.

La nota oficial de la primera sesión, tomada de *La Publicidad*, de Barcelona, decía así:

(1) Apéndice II.

(2) Apéndice III.

«Abierta la sesión y constituido el tribunal, el presidente leyó el artículo 573, núm. 4 del Código de Justicia Militar, y se procedió por el señor juez á la lectura del apuntamiento del proceso, que dice así:

Tomás Ascheri Fossati, furibundo anarquista, detenido, habiéndosele ocupado una cartera de bolsillo con datos y documentos de importancia.

Confiesa ser anarquista comunista, enemigo de que funcionen grupos con carácter de federación, por creerlo demasiado autoritario, y ser propagandista por la acción individual de grupos afines, según las necesidades del momento, entendiendo que deben ser disueltos tan pronto como hayan cumplido su cometido.

Está convicto y confeso de haber asistido á reuniones secretas habidas en el Centro de Carreteros, de las que se ha hecho mención, y de haber pedido á Nogués y haber cargado junto con éste y Molas, en casa del primero, la bomba que poco después arrojó en el momento de pasar la procesión de Santa María del Mar, en la forma y circunstancias que detalladamente se dejan consignadas, habiéndose puesto antes de acuerdo para realizar el criminal atentado con Francisco Callís, el cual, como queda dicho, dejó de tomar parte en la ejecución material del hecho, por no haber acudido á la cita.

La culpabilidad de este procesado no sólo está determinada por su confesión, sino que también está confirmada por las manifestaciones de José Molas y Antonio Nogués, que al entregarle la bomba sabían el uso que iba á hacer de ella, y de Luis Mas, á quien Ascheri manifestó, cuando cenaban la misma noche de autos, que él había sido el autor material del atentado.

Francisco Callís Clavería fué detenido por el inspector Sr. Tressols, quien manifiesta que aquél es anarquista furibundo y de acción, que pertenece á la junta que acordó colocar el petardo en el Fomento del Trabajo Nacional, á raíz de cuyo atentado desapareció de esta ciudad, habiendo regresado de Buenos Aires hace nueve ó diez meses, y que fué expulsado de Inglaterra por sus malos antecedentes en 1895 y entregado á las autoridades españolas.

Ascheri manifiesta que este procesado asistió á las reuniones secretas habidas en el Centro de Carreteros, de que se hace mención, y que se pusieron de acuerdo para lanzar la bomba, recorriendo las inmediaciones del curso que recorría la procesión, eligiendo el sitio donde la colocó Ascheri por considerarlo más á propósito, que se reunieron la víspera en el café de Novedades, acordando reunirse en el teatro Granvía á las cuatro de la tarde del día del atentado, y que esperó en dicho sitio hasta las siete. No acudió Callís á la cita, por cuyo motivo Ascheri solo lanzó la bomba.

En el careo de Callís y Ascheri niega aquél lo manifestado por éste, alegando que en la citada hora del primero de los días indicados estuvo en el puesto de venta de los Encantes y que la noche la pasó en su casa. Niega también que se hayan justificado dichos extremos.

Dicho procesado manifiesta que en el mes de Septiembre de 1887 colocó un petardo en el Fomento del Trabajo Nacional, junto con un sujeto llamado Enrique, que fué quien pegó fuego á la mecha, marchándose en seguida.



José Molas fué detenido en su domicilio, es anarquista de acción. Manifiesta Ascheri que asistía á las reuniones secretas y que le fueron entregadas 400 pesetas, juntamente con Llombart y Nogués, para adquirir bombas, negándolo Molas en su careo, bien que confesando que Llombart y Nogués le manifestaron que le habían indicado para adquirir explosivos. Molas confiesa estar de acuerdo con Nogués para echar la bomba el día de Corpus; que el día de autos ayudó á cargar la bomba y que por la noche ocultó 6 bombas en la calle de Córcega.

Antonio Nogués, anarquista de acción, detenido cuando el atentado del Liceo. Asistió á sesiones secretas, recibiendo, según Ascheri, 400 pesetas para adquirir bombas. Dice que días antes del de autos recibió 9 duros y 3 bombas de Alsina. Confiesa que se pusieron de acuerdo con Molas para lanzar las bombas el día de Corpus. Dice que el día de autos entregó una bomba á Ascheri, confesando que llevó á su casa 6 bombas y después las trasladó á la calle de la Universidad.

Juan Alsina es anarquista colectivista. Asistía á las reuniones secretas y confiesa que entregó á Nogués 6 bombas, diciéndole que le entregaría otras 6. Alsina niega los cargos que le hacen Molas, Ascheri, Nogués y otros.

Jaime Vilella.—Le acusa Ascheri de haberle entregado 40 pesetas.

José Vila.—Le acusa Ascheri de haberle entregado 300 pesetas.

A José Pons también le acusa Ascheri de haberle entregado 300 pesetas.

Antonio Ceperuelo.—Le acusa Nogués de acudir á las reuniones secretas y de guardar las 6 bombas. Mas le acusa de haber llevado las bombas á la calle de Córcega y al día siguiente trasladarlas á la calle de la Universidad. Niégalo el procesado.

José Mas Gació.—Le acusan Ascheri y Nogués de haber asistido á las reuniones secretas y de retener dinero de las suscripciones. Confiesa haber recibido fondos del café de la Esperanza para explosivos y haber escondido bombas y 9 duros.

Sebastián Suñé.—Según Nogués, asistió á las reuniones secretas, cosa que niega el procesado.

Jacinto Melich.—Nogués asegura asistía á las reuniones secretas y que recogía fondos. Dice el procesado que los recogía para los obreros sin trabajo, no para explosivos.

Epifanio Cans.—Le acusan Nogués y Ascheri de haber asistido á las reuniones secretas, cosa que niega el procesado, añadiendo que no conoce á Nogués.

Juan Oller.—Le acusa Nogués de asistir á las reuniones y dar dinero, negándolo el procesado, cosa que también se imputa á Juan Casanovas, negándolo éste.

A Juan Sala, Cristóbal Solé, Mateo Ripoll y José Mesa, les acusan Ascheri y Nogués de haber asistido á las reuniones secretas, cosa que niegan éstos.

Pedro Corominas.—Le acusa Nogués de haber asistido á las reuniones secretas del Centro de Carreteros, donde se exponían y discutían ideas, cosa que niega Corominas, asegurando que allí se discutían cuestiones de trabajo, ignorando si se verificaban suscripciones, porque él se retiraba al terminar la sesión. Niega que sea anarquista oportunista, añadiendo que es contrario á la propaganda por

el hecho. Nogués afirma que hacía Corominas propaganda anarquista. Teresa Claramunt, Balart y Ascheri dicen que había asistido al Centro de Carreteros, haciendo propaganda anarquista.

Baldomero Oller niega lo que dicen Mas y Ascheri, de haber asistido á las reuniones secretas.

Molas dice que oyó decir lo afirmado por aquéllos, y Pic dice que hace diez años que conoce á Oller.

Rafael Cusidó, según Nogués, asistió á las sesiones públicas y secretas y al café de la Esperanza de Gracia, cosa que niega el acusado. Mas asegura que estuvo con él en dicho café, recogiendo fondos para explosivos.

Juan Torrens.—Le acusa Nogués de haber asistido á las reuniones secretas, negándolo el procesado, y añadiendo Ascheri que asistió á las públicas.

Juan Catalá no consta inscrito en el consulado de Francia, y resulta ser desertor del ejército francés.

Ramón Pitchot.—Asegura Ascheri que asistió á las reuniones secretas, negándolo el procesado.

Francisco Lis niega lo que afirma Ascheri de haber asistido á las reuniones secretas y al Centro á tomar café. Molas dice que le ha visto en dicho Centro.

Antonio Costa.—Le acusa Ascheri de haber asistido á las reuniones secretas, y Nogués de haber asistido á éstas y á las públicas, cosa que niega el procesado.

Jaime Condominas asistía, según Ascheri, á las reuniones secretas, y según Nogués, á las públicas. El procesado niega ambos extremos.»

Como se ve por esta parca nota oficial, tres procesados son aquí los acusadores del resto.

Se advierte también que á los más no se los acusa sino de haber asistido á reuniones públicas del Centro de Carreteros.

*El Imparcial*, en sus números del 13 y el 14 de Diciembre, insertó los siguientes telegramas:

«Barcelona, 12 (11'40, noche).

A las personas que habíamos sido citadas á la biblioteca de la capitania general para que nos enterásemos del curso que sigue en el Consejo de Guerra la vista de la causa contra los anarquistas, se nos ha dado lectura de numerosas cuartillas, de las cuales entresaco lo siguiente:

Anoche, poco antes de terminar la sesión, algunos defensores propusieron pruebas.

El capitán Sr. Ricart, presentó una nota pidiendo la ratificación de trece acusados. Además, y porque afectaba á Corominas, pidió que Ascheri señalase entre todos los procesados á Clemente Valls.

A esto se le contestó que la ley impedía lo último, y que con arreglo al artículo 554 del Código, no podía examinarse más que á los testigos ratificados.

Al suspenderse la sesión, el defensor de Corominas pidió lectura del recurso que formuló en el plenario y de la resolución que hubiese recaído.

La presidencia accedió en seguida, pero se notó que el recurso no está unido á los autos.

Después se acudió á practicar la prueba anteriormente propuesta.

La sesión de hoy se abrió á las nueve de la mañana y empezó con el examen de testigos.

El primero en comparecer fué D. Antonio Tressols, quien, preguntado por el asesor acerca del procesado Juan Sala, dijo constarle que asistió á las reuniones públicas del Centro de Carreteros, y que era compañero de Ripoll, Casanovas, Arch y otros anarquistas.

Añadió que le había visto asistir á reuniones del mismo carácter, celebradas en el teatro Calvo y Vico, Circo Ecuéstre y Circo Barcelonés.

A las preguntas del defensor de Clemente Valls, hechas con objeto de que explicara el Sr. Tressols qué entiende por tendencia anarquista, contestó el interrogado que la sociedad de cerrajeros se dividió en dos partes, socialista una y anarquista otra, siguiendo Valls al último grupo.

Como el defensor insistiera en que el señor Tressols dejaba incontestada su pregunta, el presidente recabó su derecho de encauzar los interrogatorios, negándose á acceder á lo que pedía la defensa.

Luego el asesor interrogó al testigo acerca de Jaime Roca, contestando el señor Tressols que le tenía por anarquista, y que sabía que se reunían en su casa desde hace un año varios sectarios de acción, entre ellos Serafin Tort, Alsina, un carretero apodado *Mench*, lo cual lo sabe por habérselo manifestado los agentes que vigilaban la vivienda de Roca.

Examinado después el testigo propuesto por la defensa de Corominas, David Ferrer, dijo que conoce al procesado desde hace diez años, y que están unidos por muy estrecha amistad.

Añade que Corominas profesaba ideas avanzadas, y que hasta hace poco fué republicano centralista; pero que á fines de 1895 dejó de pertenecer á dicho partido y cambió de ideas, y se dedicó á los estudios sociológicos.

Añadió que iba al Centro de Carreteros con objeto de ilustrarse y preparar la materia de una obra que escribía, con el título de *Sociología de las muchedumbres*.

Contestando á las preguntas del asesor, declara el testigo que Corominas concurría al Centro de Carreteros, sin dar conferencias, lo cual lo sabe por manifestaciones del interesado, quien no le dijo nunca qué ideas profesaban los socios del Centro.

El presidente, el fiscal, los vocales y el defensor de Corominas renuncian á interrogar á D. Daniel Freixa, que se retira.

El testigo Enrique Bel no comparece por estar enfermo, según acredita la certificación facultativa unida á los autos.

Se renuncia á oír á los testigos de descargo Luis Arizo, Antonio Vallés, Rosendo Pich, Carmen Casajuana y Mariana Marqués.

Amadeo Hurtado contestó—después de interrogado por el presidente—que es

amigo de Corominas, que sabe que era republicano y que simpatizaba con los franceses *trimadeurs*, defensores del trabajo sin remuneración, y con un grupo de estudiantes de París, fundadores del periódico *Sur le Trimard*.

Contestando luego á la defensa, que le preguntó con qué objeto iba Corominas todos los sábados al café de la Alhambra, dijo que con el de pasar el rato con sus amigos.

A las preguntas del asesor contestó el testigo á quien me refiero diciendo que Corominas asistió dos ó tres veces al Centro de Carreteros, y que esto lo sabe por referencias.

Añadió que ignora por qué motivo se retiró Corominas del Casino centralista, porque no está al tanto de las interioridades del procesado.

A la pregunta que le hizo el fiscal sobre si llegaría á ser perjuro por favorecer á Corominas, contestó el testigo diciendo:

—No lo sería ni por mis padres.

La defensa protestó del interrogatorio y pidió que constara la impertinencia de la pregunta, que ponía en tortura al declarante.

A esto la presidencia interrumpió, recabando las facultades que le concede el artículo 578 del Código, y acto seguido suspendió la sesión para reanudarla después.

Era la una de la tarde.

Hasta aquí la nota oficial.

Según mis particulares noticias, á las tres de la tarde se reanudó la sesión, continuando la prueba y varias diligencias, entre las cuales figura una de verdadera importancia contra los acusados.

El presidente mandó llamar á Ascheri, que se presentó risueño y con desenvoltura, y le preguntó algo relacionado con varios procesados que niegan su participación en los hechos.

—Por sus nombres—dijo—no puedo citarlos, pero los conocería.

Entonces, por grupos de siete, comenzaron á desfilan los procesados, que se situaron en ala frente á la presidencia.

*Barcelona, 12 (11'55, noche).*

A todos cuantos se interrogaba negaban, ya haber asistido á las reuniones secretas, ya tomado parte en ningún acto relacionado con el atentado.

La prueba ha dado el resultado que se proponían los jueces.

Ni una vacilación, ni un error desvirtúan las más abrumadoras acusaciones.

La comenzada á practicar al anochecer, valiéndose el tribunal del procesado Nogués, supongo será tan explícita como la de Ascheri.

A las once de la noche continuaba el Consejo, interrumpido dos veces por espacio de quince minutos y el tiempo preciso para comer.

Supongo que se suspenderá á las doce para reanudarlo mañana.

Hoy, durante los descansos, Ascheri bromeaba y se le acercaban cantando Nogués y Molas.

Los demás procesados no han hecho nada digno de mención, excepto Ripoll, que al pasar cerca de Tressols le dirigió una terrible mirada y algunas frases, á que el aludido contestó con violencia:

—Sí; yo soy el que te prendí. Mirame, mírame.

Desde Vich se ha hecho venir á declarar al teniente de la Guardia Civil que mandaba aquella línea.

Durante el Consejo y antes de medio día, comenzaron á subir á la fortaleza las familias de los procesados, que les llevaban ropa limpia.

Todos ellos se mudaron, excepto los que en aquel momento asistían al acto.

Desde que se ha constituido el Consejo no pasean por la plaza de la fortaleza los supuestos anarquistas, sin que pueda precisar si permanecen encerrados en el departamento primero ó segundo de la zona del puente.

Los que llevaban las ropas, al subir y bajar, formaban un cordón incesante.

Las mujeres, enteradas de lo que ocurría en el castillo, se iban abatidísimas.

Durante los descansos, todos los procesados pasan juntos al departamento llamado dormitorio de artillería, donde fuman, comen y se esparcen un poco.

Los custodia una sección compuesta de treinta individuos de la Guardia Civil, que se relevan todos los días al amanecer. — PUNTE. »

En un telegrama, fecha 13, dió *El Imparcial* esta noticia:

« Me aseguran de la capitania general que se ha recibido una comunicación del general Fonseret, gobernador de la fortaleza de Montjuich, que ha sido trasladado de parte del presidente y miembros del Consejo.

En ella se dice que, momentos antes de suspenderse la sesión, y cerca del medio día, al recibirse el correo llegado á la fortaleza de Montjuich, tanto él, como los vocales, auditor, fiscal, juez y teniente Portas, recibieron por el interior pliegos cerrados, cada uno de los cuales contenía un número del periódico *El Nuevo Régimen*, denunciando los supuestos tormentos aplicados á los procesados, y dirigiendo acres censuras contra los procedimientos que, según el periódico, se han seguido en la causa.

A ellas siguen violentos ataques contra los que administran justicia militar.

El general Despujol ha nombrado inmediatamente juez al comandante señor Gotarredona, para que instruya la correspondiente sumaria, á que se dará comienzo dentro de la misma fortaleza.

La circunstancia de encontrarse el comandante presenciando el Consejo como mero espectador y como juez instructor en el proceso con motivo del último petardo, ha hecho que se le comuniquen en el acto el nombramiento. »

De la sumaria á que se refiere tal noticia nada ha vuelto á saberse.

Poco es lo que llegó al público de aquel Consejo de Guerra.

Es interesantísima la siguiente relación recogida de periódicos extranjeros:

DATOS DEL CONSEJO DE GUERRA CELEBRADO EN MONTJUICH  
LOS DÍAS 11, 12, 13, 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 1896.

El día 8 de Diciembre, á las siete y media de la mañana, los presos procesados que estábamos encerrados en los pabellones 12 y 16 de la plaza de Armas, más algunos del pabellón 6 y algunos más del 1, en número entre todos de cuarenta y cinco, fuimos trasladados á la cuadra llamada de Artillería, la cual está situada en la planta baja de este castillo, en la parte que da al mar. Dicho local es espacioso; desde las ventanas del mismo, que son cuatro, se ven perfectamente las rocas que con tan natural familiaridad besan las olas del modesto Mediterráneo. Se ve igualmente la playa de casa Antúnez, la desembocadura del río Llobregat, la hermosa hortaliza, en fin, que dibuja aquellos terrenos.

Una vez establecidos en el nuevo local empezó la charla. La general opinión conjeturaba que aquel cambio de calabozos era evidente señal de la próxima celebración del Consejo de Guerra. Y, en efecto, á los dos días, que era el 10 del mes, jueves, vinieron, por la mañana, á visitarnos algunos de nuestros defensores anunciándonos «que mañana, viernes,» era el señalado para comenzar el acto. En la tarde de este mismo día 10, se nos hizo salir á la plaza de Armas y entrar en grupos de tres á cuatro en el pabellón del juez, que era el local señalado con el número 27 de dicha plaza; íbamos acompañados de los defensores. Una vez dentro se nos notificaba que á las diez de la mañana siguiente empezaría la vista de la causa.

(Viernes, día 11).—A las ocho de la mañana, se nos sirvió el rancho, malo como de costumbre. Dieron las nueve. Bajaron al dormitorio de artillería los procesados que habían quedado en los pabellones de la plaza de Armas. Entre nosotros estaba Teresa Claramunt. Nos reunimos ochenta y uno.

Vino un piquete de 20 guardias civiles al mando de un teniente. Nos hicieron formar en fila de á dos y con las manillas nos sujetaron las manos...

¡Cuántas humillaciones hemos sufrido! Quedamos aguardando la hora de entrada al Consejo. Teresa Claramunt iba sin maniatar.

El local en que se constituyó el Consejo es el llamado Dormitorio grande ó de Infantería. Está situado en la misma parte baja que el dormitorio ó cuadra de artillería, casi en frente de ésta. En el fondo estaba sentado el tribunal. A la derecha de éste el fiscal, sentado, el cual se apoyaba en una pequeña mesa. A ambos lados estaban los defensores. En medio, el juez y su secretario, arrimados á su mesa-escritorio, encima del que estaban los tres ó cuatro volúmenes del sumario. El conjunto venía á representar como un teatrito familiar, en cuya escena hubiere multitud de militares. El público lo veníamos á representar nosotros. Como queda dicho, íbamos maniatados.

*Primera sesión.*

Comenzó el Consejo á las diez en punto de la mañana. Duró hasta la una de la tarde, leyéndose la primera parte del sumario.

El juez leía ciertas frases con acento bastante malicioso, y descuidábase en otras; su voz se oía muy bien. A la una se levantó la sesión. Mientras íbamos á despejar la sala pudimos observar cómo el juez Sr. Marzo se había acercado al procesado Antonio Nogués y trataba de acariciarle, diciéndole:

—¿Qué quieres para comer? ¿Qué comerás hoy, eh?

Y al mismo tiempo, con ademán de satisfacción, le pasaba la mano por la espalda. Hay que advertir que Antonio Nogués es uno de los seis supuestos convictos y confesos, y en realidad horriblemente martirizados. Estos infelices no los mezclaban con nosotros, y los tenían tan reservados que los hacían entrar y salir de la sala del Consejo por una puerta distinta de la que lo efectuábamos nosotros. Otro dato interesante: en todas las sesiones de Consejo se hacía á cada dos horas de funcionar éste unos quince minutos de alto. En uno de esos altos, el secretario del juez, que lo es un cabo de infantería llamado Mas, ahora ascendido á sargento, repartía cigarrillos á los infelices martirizados.

Estos son: Tomás Ascheri, José Molas, Luis Mas, Sebastián Suñer, Antonio Nogués y Francisco Callís. Y esta distribución de cigarrillos y otros mimos era hecha con todo desparpajo delante los defensores, los señores del Tribunal, en fin, todos.

Seguramente eran poco precavidos y menos prudentes aquellas pamplinas, porque á la legua se veía la sana intención conque se hacían. Nos quitaron las manillas y entramos á la cuadra de artillería á comer.

#### *Segunda sesión.*

Vino la guardia civil y nos amanilló. Entramos en el Consejo. Eran las tres, tarde. El juez continuó la lectura del sumario. El teniente Portás, vestido de cuartel, con faz desencajada, no se movía del local del Consejo y vigilaba inquieto á los seis infelices que estaban sentados en los dos primeros bancos.

Llegado el descanso de los quince minutos, el defensor de José Molas quiso hablar con su defendido. El teniente Portas dió aviso de este detalle al presidente del Tribunal, á fin de que no se permitiera á los defensores hablar con sus defendidos. Portas, miedoso, tenía la vista fija en los seis infelices martirizados...

En esto hubo, aparte del local del Consejo y saliendo por la puerta que había detrás del tribunal, una reunión de defensores. ¿Qué pasó? ¿De qué se trataba? No lo sabemos. Seguramente estaba relacionada con el incidente entre Portas y el defensor de Molas. A las siete tarde se levantó la sesión finalizando con ésta la lectura del sumario, es decir, del extracto del sumario; hecho por el juez con toda la mala fe que podría observar quien tuviere ocasión de cotejar ambos contenidos. Quitadas las manillas, nos fuimos á la cuadra de artillería. Cenamos el rancho.

#### *Tercera sesión.*

Ocho y media de la noche. La cadenilla de las esposas nos sujetó las manos. A las nueve empezó otra vez el Consejo, pero sin nuestra asistencia. Quedamos

de pie, fuera, aguardando. Creemos empezó el período de pruebas. A las diez dadas nos hicieron retirar á nuestros calabozos, sin haber entrado en la sala. Sabemos que la vista interrumpióse á causa de haber pedido el defensor de Pedro Corominas nuevos careos entre acusados y acusadores, á lo que se negó el Tribunal. Entonces el mentado defensor pidió se leyera un documento incluído en el sumario, por el que se autorizaba lo pedido, de orden del capitán general. Visto lo cual, el Tribunal levantó la sesión para poder conferenciar con la autoridad superior que había autorizado el documento de referencia. Así es que la sesión terminó á las diez dadas. Una vez desamanillados (íbamos atados flojamente) á dormir.

(Sábado, día 12). — Cerca de las ocho de la mañana se nos repartió medio plato de café y un panecillo. A las nueve y media entró la guardia civil en el dormitorio de artillería y nos maniató.

#### *Cuarta sesión.*

A las diez comenzó el Consejo, pero sin nuestra asistencia. En esta sesión continuaron las pruebas, desfilando algunos testigos de descargo (los únicos que hubo) á favor de Pedro Corominas. A la una de la tarde fuimos á comer el rancho, sin haber entrado en el Consejo.

#### *Quinta sesión.*

Las tres de la tarde. Se nos maniató. Tampoco asistimos al Consejo. Atados de manos nos paseábamos por el dormitorio de artillería. En esta sesión se llamó á alguno de nosotros para ser reconocido por Ascheri ante el Consejo; pero como fuera que aquél señalara ó reconociera pocos y equivocase nombres, se suspendió el reconocimiento.

En esta misma sesión Luis Mas declaró (como hace constar en su informe el defensor D. Cesáreo Huecas Carmona, capitán de infantería) lo siguiente: *Que en las veladas ó conferencias públicas dadas en la Sociedad de Carreteros, si se había hecho alguna vez suscripciones para la propaganda, se entendía por propaganda solamente folletos ó periódicos, jamás explosivos.* Tomás Ascheri también dijo: *Que en las conferencias públicas de los Carreteros nunca se había dicho que las suscripciones fuesen para explosivos.*

A las siete, la guardia civil vino á quitarnos las manillas, lo que indicaba la suspensión de la vista. Comimos el rancho.

#### *Sexta sesión.*

Fué la última del período de pruebas. También quedamos sin entrar en la sala. Se concluyó cerca de las once de la noche; había empezado á las nueve. Por los



relatos oficiales se dijo que en estas sesiones del período de prueba los procesados (seguramente refiriéndose á Ascheri y á Luis Mas) habían relatado con pasmosa memoria lo que constaba en autos. ¡Lo que hay de pasmoso son las tragaderas de ciertas gentes!

Sabemos de una manera cierta que antes de comparecer los seis martirizados al Consejo, el teniente Portas y demás inquisidores los habían tan bárbaramente amenazado y les habían obligado á aprender tan de memoria el papel que debían representar, que aquellos infelices, poseídos del pánico más poderoso, no se atrevieron á romper la farsa á que se les obligaba. Esto lo sabemos positivamente y estamos siempre dispuestos á probarlo. No obstante las terribles amenazas, la farsa salióles un poquito desigual. También sabemos que en este período de pruebas Luis Mas declaró: *Que él no había dado ningún dinero á Antonio Nogués para explosivos, y que no había presenciado ni sabía nada de que Juan Alsina hubiese entregado bomba alguna al referido Nogués.* De modo que, habiéndose desmentido que Alsina hubiese entregado las bombas á Nogués, ¿cómo es posible que éste, ni Molas, ni Ascheri las poseyeran? Y si las hubiesen poseído, ¿de dónde las habían sacado?

Confirmando estos datos sabemos que el Tribunal del Consejo absolvió á Juan Alsina, supuesto constructor, por considerar que el dicho Alsina no era el tal constructor de los explosivos, ni sabía de qué le hablaban. Ahora bien; dados los terribles martirios que sufrieron Mas, Nogués, Molas, Ascheri, etc., ¿no hubieran declarado éstos, á fuerza de sufrir, la verdad de dónde habían adquirido las bombas? Y la dinamita, ¿de dónde salió? Tampoco se sabe. ¡Qué farsa tan burda!

(Domingo, día 13).—Después de haber tomado un brevaje llamado café y un raquíico panecillo, la guardia civil nos puso por centésima vez las manillas. ¡Cuánto nos repugnaba aquel espectáculo, con todo y ser pura fórmula el ir atados, pues lo éramos flojamente!

#### *Séptima sesión.*

Principió el Consejo á las diez de la mañana. A él asistimos los 87 procesados. Tras los bancos en que nos sentábamos había, en calidad de espectadores, unas cuantas señoritas pertenecientes á las familias de los jefes domiciliados en este castillo. Si aquellas buenas mujeres, engañadas por la condición artificiosa de la sociedad en que vivimos, hubiesen imaginado el triste papel que allí se les hacía representar, sonrojadas de vergüenza y encendidas de ira habrían abandonado el local en que absortas estaban.

El fiscal empezó la lectura de su informe. Absoluta tranquilidad en nosotros, cierta expectación en todos.

Acabadas unas cuantas frases huera y otras tantas tonterías, como aquella frase de *cierro los ojos á la razón*, pidió en nombre del rey (se nos hizo poner de pie) la pena de muerte para 28 procesados, como autores, y la de cadena perpe-

tua para los 59 restantes, en calidad de cómplices. No hay que dudar que el hombre quedaría descansado. Nosotros tan tranquilos.

Leyéronse en seguida las defensas de Ascheri y de Callís. En la de Ascheri hay una frase muy intencionada: «Como último recurso—dice la defensa—queda el de que el Tribunal oiga de labios de mi defendido la afirmación de si él es ó no el autor material de la explosión.» Las palabras copiadas no son exactas, pero parecidas; el fondo es el mismo. Se levantó la sesión. Era la una, tarde. Desatáronnos y á comer.

*Octava sesión.*

A las tres volvimos al Consejo, maniatados como siempre. Los defensores continuaron leyendo sus escritos. Los hubo que leían muy mal, y aun más pobre era el texto de su informe. En general, no obstante, se les veía buena voluntad. En esta sesión se leyó la defensa de Juan Alsina, supuesto constructor de las bombas, por el capitán de artillería de montaña D. Vicente Rodríguez del Carril. De ella entresacamos: «¿dónde está el informe pericial de dichos explosivos? ¿Se sabe si se ha nombrado alguna comisión, como es de ley en estos casos, para que los examine? En el proceso no consta nada de eso, y todavía no se sabe si las tales bombas fueron construídas en España ó en el extranjero ó en qué parte... Estoy convencidísimo que mi defendido no es el tal constructor, y sólo se le acusa por el simple hecho de ser de oficio cerrajero. Como no hay absolutamente ninguna prueba ni indicio de culpabilidad, pido la libertad para mi defendido.» Hay que hacer notar que, refiriéndose á Alsina, el fiscal, en su informe, dice que este procesado es el que construyó las bombas *por su oficio de forjador y fundidor*... ¿Se quieren más pruebas y más disparates á un tiempo? ¿En qué se parecen los oficios de forjador y fundidor? ¿Es que es cosa igual ser un simple cerrajero ó ser fundidor ó forjador? Por otra parte, Juan Alsina no ha sido jamás forjador ni fundidor, ni entiende ápice de estos oficios. Es un sencillo cerrajero. Todos cuantos compañeros de trabajo le conocen, que son muchos, lo saben perfectamente. A las siete, noche, se hizo alto, y salimos á comer el rancho.

*Novena sesión.*

Se empezó con la lectura de defensas, no muy extensas. Siguió la de Pedro Corominas. Fué un trabajo hermosísimo, y en pocos Consejos de Guerra habránse leído documentos tan serios, tan elegantemente escritos: con mucha lógica y discreción quedó en ridículo el fiscal, el juez y cuantos habían intervenido en la confección del sumario. Esta defensa duró cerca de dos horas. Al ser terminada, el presidente del tribunal felicitó á su autor, que era el capitán de ingenieros don Felipe Ricart Gualdo. Esta sesión empezó á las nueve, noche, y terminó á las once. Nos retiramos á dormir alegres y satisfechos, por la buena confianza que nos dió la defensa de Corominas. Conviene advertir que ni en la sala del Consejo

ni en otra parte vimos ya al teniente Portas. ¿No se le permitió más su permanencia en el Consejo?

(Lunes, día 14).—Café y panecillo. Eran las ocho, mañana; á las nueve al Consejo. Continuación de las defensas. Como queda dicho al principio de estas notas, á cada dos horas hacíase un reposo de quince minutos. Aprovechábamos estos reposos para hablar disimuladamente con los seis infelices martirizados, los cuales nos contaron que eran INOCENTES y que les habían torturado terriblemente para que dijeran las mentiras que constaban en el sumario. Les hablábamos muy disimuladamente y por medio de signos y de medias palabras. Luis Mas hacía dudar de si estaba en su cabal juicio. Tanto habrá padecido el pobre. Durante las sesiones hubieron de retirarle dos ó tres veces de la sala, á causa de sentirse sumamente nervioso y como próximo á sobrevenirle un accidente. Como indicio de su estado patológico, observamos que algunas veces volvía la cabeza hacia atrás, con la vista extraviada, y ora lloraba, ora rezaba frases como éstas:

—¿Per qué os riheu de mí? ¿Per qué m'han de fusellar?... ¡Soc tan ignocent com vosaltres! (1)

Y rompió en sollozos. No hay para qué decir que nadie se reía de él, sino lo contrario; se le manifestaba la más viva simpatía y condolencia. Un compañero de los que estaban á su detrás le preguntó:

—¿Qué tens, Lluís? ¿Per qué fas aixó?

—¡Es que sento las balas com m'entran en lo cap! (2)—contestó el infeliz.

Las defensas no despertaban gran interés. Todas venían á decir lo mismo, pidiendo la libertad para sus patrocinados. Dada la una de la tarde se levantó la sesión.

#### *Décimaprimerá sesión.*

Empezó á las tres de la tarde. Amanillados flojamente entramos en el Consejo. Lectura de defensas. Como en la sesión anterior, aprovechamos los momentos animando á aquellos pobres torturados para que ante el Tribunal declararan sus martirios y la farsa que desempeñaban. Muy resueltos asistieron Molas y Callís; algo vacilante, por el terror de que estaban poseídos, Nogués y Mas. Ascheri y Suñer no nos dijeron concretamente lo que harían. Para dar una idea de lo difícil que era hablar con estas víctimas inocentes basta saber que la sala del Consejo estaba custodiada, en el interior por unos diez guardias civiles, y entre éstos había dos de *especiales*, que eran dos de los que habían ejecutado los tormentos, los cuales no tenían otra misión que la de no apartar la vista de sus martirizados, á fin de que nadie hablase con ellos. Estos dos verdugos no se movían ni un momento del lado de aquellas víctimas. Pero la audacia y la voluntad todo lo puede.

(1) ¿Por qué os reís de mí? ¿Por qué han de fusilarme?... ¡Soy tan inocente como vosotros!

(2) —¿Qué te pasa, Luis? ¿Por qué haces eso?

—¡Es que siento las balas como me entran en la cabeza!

Otro detalle: un compañero que estaba sentado en el banco de detrás de Ascheri, le dijo:

—Mira, ja cal que ho digueu tot al Consell, porque tothom ho sap. Y 'ls diaris de París dihuen que tú no'ts l'autor... (1)

Y Ascheri respondió con toda naturalidad:

—¡Oh, ya, ya!

En otra ocasión, hablando Nogués con su defensor, oímos le decía en castellano:

—*Es que no quiero cadena perpetua ni nada. Soy inocente y quiero ir á casa.*

A las siete acabóse la sesión. Fuimos desatados y á cenar. En la cuadra de artillería comentábamos los incidentes y palabras que habíamos podido recoger de los seis martirizados.

#### *Décimasegunda sesión.*

Antes de las nueve de la noche, otra vez amanillados. Continuaron las defensas. A las once finalizó la sesión con la defensa de Francisco Bartomeu, hecha por el capitán de infantería D. Césareo Huecas Carmona, la que fué lógica y sobresaliente y en la que se preguntaba *si era un delito ser anarquista* (el fiscal hizo que no con la cabeza) *ya que del sumario no se desprendía otra cosa sino que los procesados podían tener ideas más ó menos anarquistas, pero contra quienes no resulta ningún cargo.* También se decía en esta defensa: «...al estudiar el sumario me he preguntado: ¿dónde están los cargos? Porque, en realidad, del sumario no resultan cargos ni indicio siquiera de culpabilidad.»

No recordamos bien si fué en esta sesión ó en la anterior que hubo la escena siguiente entre Ascheri, José Molas y un repugnante guardia civil *especial*, que era quien les vigilaba. Estábamos en el intervalo de los quince minutos de descanso y Ascheri quería encender un cigarrillo, pero como no tenía cerillas miraba á su alrededor por si veía quién fumase. En esto, el civil martirizador, viendo el deseo de Ascheri, se le acercó con objeto de darle fuego, pero Ascheri, distraído, no lo notaba... Molas se lo avisó, diciéndole en voz alta y con ironía:

—Mira, tú, que aquet vol ferte un acte humanitari (2).

Las once. Se levantó la sesión. Nos fuimos á la cama agradablemente impresionados, pues el defensor de Francisco Bartomeu nos compensó las tonterías dichas por algunos otros defensores.

(Martes, día 15).— Como quien va á recoger una limosna tomamos el supuesto café y el raquíptico panecillo. Aparecieron los de la benemérita. Una vez más las manillas nos cerraron las muñecas. Al poco rato comenzó la *Décimatercia sesión*, que fué la última. Con pesada monotonía oímos defensa tras defensa, las que no pasaban de ser más que formularios copiados. Todos los defensores sabían que

(1) Mira, es necesario que lo digáis todo al Consejo, porque ya lo sabe todo el mundo. Y los periódicos de París dicen que tú no eres el autor.

(2) Mira, tú, que éste quiere hacerte un acto humanitario.

los infelices acusadores y *reos confesos* habían depuesto, obligados por crueles é indescriptibles torturas, y ninguno dijo claramente una palabra sobre el particular. El único que lo indicó, si bien de una manera velada, pero atrevida, fué el defensor de José Molas, que era el capitán Juan Vilarrosa. Al concluirse las defensas, apenas quedaba en la sala ningún defensor. Había quedado tan desanimado el cuadro, que la languidez indicaba el próximo fin del Consejo. A las doce y media de la tarde se leyó la última defensa, que fué la de Baldomero García. Se levantó la sesión y entramos los 81 procesados á la cuadra de artillería. Comimos el rancho.

*Alegatos.* — Formando de á dos, salimos de la cuadra de artillería, maniatados, (eran las tres de la tarde) para entrar, por última vez, en la sala del Consejo. Al ir á efectuarlo vino contraorden y quedamos, aguardando, en el rellano que hay en la puertecita por donde entrábamos.

Para nosotros era aquel momento el más interesante. La emoción nos embargaba. Unos dudábamos y otros no, que, llegado el momento de las alegaciones, aquellos seis infelices martirizados se callarían lo que habían prometido decir, esto es, *que todo lo habían declarado en falso y á fuerza de martirios*. Se decía con fundamento que serían tan terribles las amenazas que en aquellos momentos se estaban haciendo á los desdichados Ascheri, Molas, Nogués, Mas, Suñer y Callis, que sería tal vez fácil el triunfo de Portas y Marzo. Pero no. Con heroísmo sin igual aquellos mártires cumplieron lo prometido. Qué momentos. Al considerar lo que sufrían y habían sufrido aquellos seis hombres se nos partía el corazón... De repente, oímos que alguien bajaba por la ancha escalera que de los calabozos en que estaban las seis víctimas conduce al rellano en que estábamos nosotros. Aparecieron Ascheri y Callis, acompañados de un civil inquisidor, vestido de paisano. Al vernos dirigiéronnos los ojos expresivamente. Nosotros hicimos lo mismo. La impaciencia nos dominaba. El Tribunal estaba reunido para oír de labios de cada uno lo que teníamos que alegar. Entró Ascheri, solo, y se cerró la puerta. No sabemos lo que dijo al Consejo. Pasados ocho minutos salió con aire satisfecho, y acompañado del inquisidor volvió á subir la escalera.

En este momento entró Callis, resueltamente, á la sala. ¡Qué cosas tan estupendas diría Callis, que al salir de la sala del Consejo iba tras él, descompuesto, el juez Sr. Marzo, sin saber lo que le pasaba, ni qué hacer, con el rostro más blanco que un papel, espantado, trémulo! Para disimular dijo:

—A ver... otro... que entre otro...

Corominas se adelantó, diciendo:—Yo. Y entró en el Consejo, seguido del juez. Entonces aparecieron en la escalera José Molas, Nogués, Suñer y Luis Mas, acompañados por dos individuos de la guardia civil *especial*, léase verdugos, vestidos de paisano.

Antonio Nogués lloraba, indicando por medio de gestos que lo acababan de atropellar. Tanto es así, que escupió en tierra y vimos esputaba sangre. Luis Mas, indiferente. Sebastián Suñer, muy tranquilo. Molas, firme, enérgico... Y, á

propósito: Traía Molas un cigarrillo en la mano, y como no podía deshacer las puntas del pitillo, por impedirselo las manillas, dijo á uno de los verdugos que le acompañaban:

—Te, Thiers, desfesme'l cigarro (1).

El otro guardia le interrumpió:

—¿Thiers, li dius?

—Es igual; ja'n fa la cara,—dijo Molas (2).

Pocos momentos después salió Corominas del Consejo. Entró Molas. Estuvo lo menos diez minutos dentro. Supimos había relatado la verdad de todo y los martirios de que fué víctima. Salió resuelto y contento. Entonces entró Nogués. A los dos minutos de haberse éste presentado ante el Consejo, salió de la sala un guardia civil del piquete que había venido para custodiarnos, y exclamó azorado:

—¡Coño, qué deshonra para el cuerpo!

Al hombre no le cabía en la conciencia lo que acababa de oír, y lloraba. Tan horripilantes y extraordinarios eran los martirios que relató Nogués. Este salió del Consejo con la cabeza erguida, y al pasar delante de nosotros hizo un signo afirmativo, como diciendo: *lo he dicho todo*. Pasó Suñer á dentro. Estuvo también un buen rato, pero no sabemos lo que dijo. Detrás fué Luis Mas. Creemos, por lo que pudimos deducir, que ambos dijeron lo que los anteriores. Uno á uno fuimos entrando los demás y ante el Tribunal expusimos nuestra inocencia. Juan Bautista Oller, alegó: *Que se explicaba perfectamente que Ascheri, Nogués y Mas le hubieran acusado en falso, pues era debido á los martirios sufridos... Yo mismo, cuando me aplicaron los tormentos (hay que advertir que este joven fué también martirizado, pero lo dejaron porque echaba sangre por la boca y temieron que se les muriese entre manos) me quería confesar el autor de la bomba, pero los guardia civiles me dijeron que el autor no lo era, puesto que ya lo tenían.*

El francés Joseph Thiolouse dió cuenta al Consejo de la tremenda paliza que le propinaron en el calabozo *cero*, por orden del juez; la bárbara paliza se la proporcionaron ¡por no saber hablar el castellano! No recordamos otros datos de importancia, pero seguramente los hay.

Lo que podemos decir y asegurar es que lo que aparece en el sumario como penable es una farsa, todo, todo, y que de hechos reales sólo existe el de que en la Sociedad de Carreteros se celebraron unas conferencias públicas, completamente autorizadas por el reglamento de dicha Sociedad, cuyo reglamento fué á su tiempo aprobado por la autoridad competente. En estas veladas ó conferencias se hablaba de sociología, arte ó historia, etc., no habiéndose tratado jamás de otros asuntos, apelando á que justifiquen este aserto, ó nos desmientan en caso contrario, cuantas personas hayan asistido á ellas, pues eran concurridas casi siempre por dos ó trescientos espectadores, pudiéndose decir que medio Barcelo-

(1) Toma, Thiers, deslíame el cigarrillo.

(2) ¿Thiers, le llamas?—Es igual; de tal tiene la cara.

na lo sabe. También se anunciaba muchas veces por medio de la prensa local. En cuanto á alguna suscripción que en las mismas se hizo, fué para la beneficencia de algún socio enfermo ú otra persona desgraciada, pudiéndose acreditar eso por medio de recibos ó presentación personal de los beneficiados ó de la manera que se quiera.

Todas estas pruebas tan necesarias para el esclarecimiento de la verdad no fueron admitidas ni requeridas en el sumario ni en el Consejo. Lo demás es todo farsa.

Con toda seguridad decimos también que ni Tomás Ascheri es el autor de la bomba ni cosa parecida, ni los demás tales cómplices. En resumen, que entre los 87 procesados no hay ni uno solo que tenga nada que ver con el atentado de la calle de Cambios.

Cuanto aquí está escrito, es la pura verdad, y seguros de que no está dictado por el apasionamiento del agravio recibido, ni con otro fin que el de servir á la justicia, lo enviamos por si es posible salir á la luz pública.

Y para que conste, lo firman

LOS PROCESADOS.

*Castillo de Montjuich, á 13 Febrero 1897.*

He aquí ahora el extracto de la acusación fiscal:

«Tercera vez—dice el Sr. García Navarro—que con igual cometido dirijo la palabra á semejante tribunal, teniendo en los banquillos de los acusados á esos monstruos que se llaman anarquistas, natural manifestación que, cual los gusanos, se manifiestan en cualquier cuerpo orgánico en descomposición de esta sociedad enferma, sibarita y egoísta, que si virtudes tiene, y no seré yo quien lo ponga en duda, con indolente pereza las oculta.»

Deliberado propósito dice que tiene el fiscal, empezando por apuntar hechos pasados, que le han de servir para su alegato.

Refiere los hechos del atentado de la Granvía, copiando el período de aquella acusación hasta cuando estallan los explosivos, y de Pallás el grito de ¡viva la anarquía!

Habla de su energía en aquel dictamen, á pesar de la consideración que le inspiraba el valor de aquel hombre, y termina diciendo: «Lástima—me decía hasta el momento que en nombre del rey me levantaba para pedir su muerte—que corazón tan bien templado no se pusiera al servicio de la Patria como lo ha sido en contra del edificio social.»

Dice el fiscal que, después de haber sido ejecutado Santiago Salvador, renació en Barcelona la pública tranquilidad, porque habían visto los anarquistas que sus delitos no quedaban impunes. Pero, añade luego, debemos perder la esperanza de que estos enemigos de la sociedad sigan la senda de la justicia.

Hace la descripción de los elementos constitutivos del Centro de Carreteros, explicando ciertas prácticas anarquistas, la manera inmoral cómo viven, citando

el caso de Pitchot, cuya *compañera* mató paulatinamente á su hija; de Cusidó, que aconseja á su hijo deserte del ejército de la Patria, y cita otros hechos análogos.

Afirma que en el Centro de Carreteros, Melich, Oller, Barrera, Torrens, Serra, Corominas y otros, halagaban las malas pasiones del personal concurrente.

El fiscal consideraría tales prácticas ridículas si al final de ellas no se hubieran hecho colectas para la compra de explosivos.

Hace historia sucinta de las reuniones secretas, en las que se proyectaban horrendos crímenes.

Describió el atentado con vivos colores, haciendo constar la ferocidad de Ascheri, su sangre fría al buscar sitio á propósito para causar el mayor número posible de víctimas, el hecho de haber escogido la procesión de Santa María del Mar, por la circunstancia de concurrir á ella las autoridades.

Dirigiéndose al procesado, le dice: «pasarás muy pronto á la eternidad, y tu recuerdo sólo existirá en la memoria de los que visten luto por causa de tu crimen».

Hace resaltar el cinismo de este criminal que, después del atentado, se presentó al gobernador en calidad de confidente.

Man fiesta creer que el criminal no dejó la bomba cuando pasaban las autoridades por causa del miedo, aprovechando después cobardemente la oscuridad y la aglomeración de gente para realizar su propósito infame y escapar tranquilamente.

De Francisco Callís dice que se concertó para lanzar la bomba y que no acudió á la cita; que José Molas cargó la bomba, escondiéndola entre las calles de la Diputación y Córcega, proyectando con Nogués lanzar dos en la procesión del *Corpus*, recibiendo 400 pesetas para la compra de explosivos.

Antonio Nogués recibió la misma cantidad ó 9 duros, según confesión del procesado. Este es uno de los que cargaron la bomba.

Juan Alsina recaudó dinero y entregó á Nogués 9 duros.

Jaime Vilella, José Vila y José Pons recibieron 300 pesetas para la adquisición de bombas.

Antonio Ceperuelo guardó en su casa las seis bombas, dentro de una caja que tenía en su domicilio, y es otro de los que las enterraron.

Luis Mas recaudaba dinero en el Centro de Carreteros, y en el café de la Esperanza, de Gracia; entregó á Nogués 9 duros para que los diera á Alsina. Mas vivía con Ascheri, recibiendo la relación del crimen de labios del propio autor material, momentos después de lo ocurrido.

Sebastián Suñer es otro de los que escondieron explosivos.

Jacinto Melich, Pedro Corominas, Baldomero Oller (oradores), Epifanio Cans, Juan Bautista Casanovas, Juan Sala, Mateo Ripoll, José Mesa, Rafael Cusidó, Juan Torrens, Juan Catalá, Ramón Pitchot, Francisco Lis, Antonio Costa y Juan Condominas, dieron todos dinero y asistieron á las reuniones secretas de que tantas veces se ha hecho mención. Resultan por todo ello autores del delito que se persigue.



Cree el fiscal que, borrada en el público la impresión del horrible atentado, es probable que se conmueva al conocer su escrito de calificación por las consecuencias que entraña.

Dice que el atentado de Cambios Nuevos fué el principio del plan general fraguado en el Centro de Carreteros, no admitiendo que argumenten los defensores, manifestando que la idea y la ejecución nació de uno de los asociados sin intervención de los demás.

Entra en consideraciones sobre la necesidad de la cooperación para cometer los delitos de los anarquistas, añadiendo que los oradores ó propagandistas son de ellos autores por inducción, los que dan dinero por cooperación y todos juntos porque surge el crimen en el ánimo de ellos, tomando cuerpo por la coincidencia de sus voluntades y la existencia de la conjura, fuente de donde nacen fe, voluntad y elementos materiales.

Compara el fiscal este delito con el de la Granvía, y después de su argumentación concluye que tiene mayor gravedad el de la calle de Cambios, haciendo notar la idéntica preparación de ambos crímenes.

Hizo varias citas legales que dan autoridad á sus manifestaciones, copiando algunos conceptos del criminalista Pessina.

En el *curso de delincuente*, ó sea en la conspiración del Centro de Carreteros, dice el fiscal, todos menos Ascheri realizan hechos distintos del *constitutivo del delito* dando dinero, siendo depositarios; comprando ó fundiendo explosivos; guardándolos en sus casas; cargándolos; eligiendo el lugar del crimen, acciones que arrancan del propósito criminoso para todos y que convergen en las explosiones acordadas, cuyo principio es el de la calle de Cambios Nuevos.

Todos quieren la matanza acordada y existe la voluntad común por el conocimiento de este hecho criminoso; todos hacen algo para la realización del fin principal, sin que ninguno se haya limitado á desearlo y exteriorizarlo, cuyo concepto entiende corresponde á los que se llaman anarquistas y no acudían á la sociedad.

Hemos de medir la responsabilidad de todos, y al hacerlo no encuentro, dice, razonamientos que inclinen mi ánimo para que la intervención de algunos de los que he mencionado en concepto de autores, fuese con causa no necesaria y por lo mismo accidental. Admite como Pessina la irresponsabilidad del concurso posterior, pero hace responsables en oposición con éste á los de concurso negativo. Trata seguidamente de los cómplices, diciendo que la mayoría hacen gala de ser anarquistas porque la sociedad no está por ellos bastante maltratada.

No admite que la recolección se hiciera para propaganda y socorro de compañeros, y termina diciendo que «agobiado, como dije antes, por el número, *cierro los ojos á la razón* y declaro que son cómplices, y no coautores por cooperación, todo el que asistía á las reuniones públicas del Centro de Carreteros».

Supone que las defensas se apoyarán en la aparente falta de pruebas y que los testigos son de escaso valor porque son los reos más significados en el delito,

de lo que protesta la acusación, diciendo que es natural que los testigos sean los que conocen mejor el personal; no pueden ser sospechosos porque no se disculpan atacando, no tienen interés en mentir, no se gozan en el castigo de los compañeros, no esperan beneficios, todo cuanto denuncian es natural y lógico, y en estos delitos se ha de renunciar á la prueba de testigos jurados.

Dice que en el periodo de prueba ninguno de los procesados ha traído á su favor elemento alguno que modifique su delincuencia.

Supone que no es necesario dar dinero en aquellas colectas, cualquiera que sea la causa, porque la pasividad les coloca en la categoría de autores ó cómplices por *concurso negativo*.

Manifiesta que no hace la historia de los 59 cómplices porque hace suyo lo dicho por el juez en su resumen; invita al Consejo á que se ajuste de una manera material á los preceptos del Código, y añade que participa materialmente en este proceso quien se presta á empujar el brazo de Ascheri, quien le carga de explosivo y quien se lo entrega.

Participan moralmente quien con seductores conceptos induce á la violencia; quien glorifica á los criminales muertos y quien guarda objetos pertenecientes á estos últimos y hace de ellos un culto.

Entiende el fiscal que á cada uno se le ha de juzgar según su maldad y no según sus obras.

Yo invito, — dice, — por último á los miembros del Consejo que se inclinen á favor de los argumentos contrarios que expondrán las defensas, alegatos que por su índole y á no dudarlo por su mérito serán más simpáticos que lo es el mío, á que tengan presente ¡que el mal es profundo! que la secta se organiza con pasmosa rapidez, que las leyes preventivas contra tales fanáticos siempre serán deficientes, y sobre todo, acordáos, al formular la sentencia, que Barcelona confía en nuestra severidad para arrancar *de raíz* la cicuta que ha nacido en su hidalgo suelo.

Resume lo expuesto y dice que los hechos constituyen los delitos de insulto á fuerza armada; asesinato de 12 personas y 14 lesionadas; perturbación de la celebración de actos religiosos; estragos en las cosas y el frustrado de asesinato de las autoridades.

Que son responsables en concepto de autores los 28 que ya conocen por sus nombres nuestros lectores, y cómplices los 59 restantes, conocidos también, con las circunstancias agravantes de premeditación, desprecio y ofensa á las autoridades, nocturnidad, desprecio de las mujeres, ancianas y niños, haciendo constar que Pablo Bo ha sido castigado en cuatro procesos y Ascheri tiene la nota de vago.

Cita el artículo de la ley, y pide la pena de muerte para los 28 autores, la de cadena perpetua con interdicción civil para los 59 cómplices, y á los 87 procesados á que paguen 147,583'20 pesetas para indemnizar: 83'20 pesetas por los desperfectos en las casas, 5,000 pesetas para cada uno de los herederos de los doce

mueritos y 2,500 á cada uno de los heridos (1). La sentencia del Consejo de Guerra disienta de la petición fiscal, así como el dictamen del auditor disintió de una y otra.

El resultado de la sentencia fué el siguiente:

*Condenados á muerte:*

Tomás Ascheri Fossati, Antonio Nogués Figueras, José Molas Durán, Jaimo Vilella Cristófol, José Vila Valls, José Pons Villaplana, Luis Mas Gasió y Sebastián Suñer.

*Condenados á veinte años de cadena temporal:*

Juan Alsina Vicente, Antonio Ceperuelo, Jacinto Melich Alemany y Rafael Cusidó Baró.

*A diez y nueve años, un mes y once días:*

Francisco Callís Clavería, Epifanio Cans Vidal, Juan Bautista Oller, Juan Casanovas Viladeprat, Juan Sala Cortacans, Cristóbal Soler Bagés, José Mesa Valderrama, Baldomero Oller Jaraza, Juan Torrens Ros, Francisco Lis Arbiol, Juan Catalá Farran, Ramón Pitchot L'usados, Antonio Costa Pons y Jaime Condominas Bosch.

*A nueve años y cuatro meses de prisión mayor:*

Tomás Codina Gili, Bienvenido Mateu, Juan Gascón, Tomás Oliva Estany, Gabriel Bries, Casimiro Baralt, Manuel Barreras, José Festar, Narciso Puig, Pedro Eroles, Francisco Abayá, Baldomero García Masip y Lorenzo Serra Balnes.

*A ocho años, ocho meses y un día:*

Andrés Villarubia, Marcelino Vila, José Guillemot, Manuel Enrique Joaquín, Narciso Piferrer, Pedro Corominas, Mateo Coll, José Pons y Pons, Antonio Gurri, Caralampio Trillas, José Ferrés, Cándido Andreu, Jaime Roca, Francisco Plana Mosell, Salvador Prats Font, Pedro Campo Záez, Clemente Valls Carbonell, Emilio Navarro, José Cels, José Toulouse, Antonio Prats Vila, Manuel Melich, José Ferrer Noeras, Cayetano Oller Minguela, Francisco Bartomeu Tomás, José Puig Tapias, Magín Fuñol, Pablo Boix, Juan Reig Font, Juan Casanovas Brugat, Mateo Ripoll Boldú, Juan Olivera Torrás, José Fuñoll, Francisco Pérez Coloma, Alfredo Ruggiere Priolo y Cristóbal Ventosa Artigas.

*Los procesados absueltos fueron:*

Pedro Botifoll, Mateo Coll, Esteban Vallribera, José Artigas y Artigas, Francisco Ros Guilera, José Moreno Roig, Vicente Pi Arnau, Enrique Sánchez Anguera, José Climent Pascual, Tomás Vidal, Teresa Claramunt y José Bisbal Godoy.

El fallo resultaba, desde luego, injusto. La afirmación de haber sufrido, algunos procesados, tormentos, había adquirido consistencia.

Los más de los atormentados los habían revelado ante el Consejo, declarando de todo punto falsas sus acusaciones contra los demás detenidos.

(1) *La Publicidad*, núm. 6,526.

Mostróse Pi y Margall en cuanto conoció el fallo por la reposición de la causa á sumario.

«Ni el temor de nuevas torturas, escribió refiriéndose á los que denunciaron las torturas que habían sufrido, ni la presencia de sus atormentadores han bastado á contenerlos. Se los quiso hacer callar, pero, según se nos ha escrito, se levantó un vocal del Consejo á sostener el derecho de todo acusado á decir lo que puede redundar en su descargo.

Los tormentos allí relatados son muchos más de los que hemos escrito. Horroriza su lectura, y horrorizó su relación, según parece, á cuantos la oyeron. Públicos ya, no sólo en España, sino también en el resto de Europa, es indudable que el poder judicial y el gubernativo están en la ineludible obligación de inquirir si son ó no ciertos, y si lo son, castigar implacablemente y con ruda mano á sus bárbaros autores.

Acusados hay, y son los más, que no tienen otros testigos de cargo que esos hombres que hoy aseveran que los acusaron impelidos por inaguantables sufrimientos; de resultar cierta la causa por que mintieron, es obvio que la acusación carecería de base. Carecería de base aun la de esos mismos que se dicen martirizados, puesto que al martirio atribuyen la confesión de su propia culpa, y ante el Consejo se ha declarado Ascheri autor del crimen de la calle de los Cambios.

Así las cosas, ¿cómo ha de ser posible un fallo en firme? Lo vedan á la vez la humanidad y la justicia. La muerte legal podría venir á convertirse en un verdadero asesinato; el presidio, en una detención punible por lo injusta.

El Supremo Consejo de Guerra y Marina, por la altura en que se encuentra, debe juzgar y fallar, exento de pasiones y de toda consideración de momento; debe obrar con serena imparcialidad, primero, porque se trata de la vida, ó cuando menos, de la libertad de hombres que tal vez sean inocentes, luego, por que difundida por todas las naciones la noticia de los tormentos, lo reclama imperiosamente el honor y el decoro de la nación á que pertenecemos.

Confiamos, sentiríamos engañarnos, en los altos sentimientos de justicia del Supremo Consejo de la Guerra.»

Defendieron valientemente la nulidad de lo actuado los periódicos madrileños *El País* (1), *La Justicia*, *El Socialista* y algunos otros periódicos.

Por todas partes surgían datos repugnantes, tratándose del proceso.

Ha sido preciso que lo volvamos á leer en *El Imparcial* para convencernos de que era cierto, de que los que lo han reproducido en libros y folletos, no obedían á una alucinación de su apasionamiento, el telegrama siguiente, que apareció en el número del periódico citado, correspondiente al 16 de Diciembre, cuando se estaban celebrando á puerta cerrada las sesiones del Consejo de Guerra, de que pendían la vida ó la libertad de 87 personas.

«Barcelona, 15 (7,40 noche).

El examen de los procesados terminará esta noche.

(1) Apéndice V.

Es casi seguro que el Consejo aplazará para mañana las deliberaciones y las sentencias.

En previsión de que ocurriera algo, parece que la guardia civil ha llevado á Montjuich algunas mordazas, pero no tengo noticias de que haya habido necesidad de hacer uso de ellas.

Creo probable que se confie al teniente señor Portas la comisión de llevar á Madrid el proceso, cuya sentencia habrá de someterse á la sanción del Supremo.

En demostración del rigor con que se ha impedido la entrada de los paisanos en la fortaleza, se cita la negativa que se dió al presidente de la Audiencia, que había significado el deseo de presenciar como espectador la celebración del Consejo.

Cuanto telegrafio se debe únicamente á mi información particular, conseguida por medios que no podría explicar.

Para las nueve de la noche estamos citados los periodistas para concurrir á la capitania general, donde se nos dará lectura de las notas oficiales.

Telegrafiaré lo que resulte interesante ó lo que rectifique los errores involuntarios en que pueda haber incurrido, dados los procedimientos de que tengo que valerme para que *El Imparcial* conozca cuanto ocurre en la fortaleza, absolutamente cerrada para las personas extrañas al proceso.

Tengo entendido que en cuanto se dicten las sentencias, los presuntos reos volverán á ser incomunicados con el exterior, para lo cual se les encerrará en sus respectivos calabozos, unos solos y otros por grupos, según la homogeneidad de la delincuencia. A pesar de todo, se procurará que estén en el mayor aislamiento posible.—PUENTE. >

No es lo que más sorprende en ese telegrama la negativa al Presidente de la Audiencia para que presenciase las sesiones; ni siquiera la noticia de la incomunicación en que habrían de permanecer los presos después del juicio, aunque lo uno y lo otro no pudiera menos de sorprender é indignar á los amantes de la justicia, ya que bien claro se daba á entender que había en la causa algo que se quería ocultar cuidadosamente; lo que sorprende más es eso de que en previsión de un peligro, que no podía ser otro que el de que los procesados hablasen, había llevado la guardia civil á Montjuich *algunas mordazas*. ¡Mordazas! ¿Y esto podía escribirse en pleno siglo XIX como una cosa natural? ¡Mordazas para hombres! ¡Qué asco!

Mientras llegaba el fallo definitivo, inapelable, del Supremo Consejo de Guerra, no cesaron los presos de denunciar las infamias de aquel proceso.

Ya la campaña de Madrid y del resto de España venía avivada por la muy tenaz de los periódicos extranjeros.

En Francia, la revista *Revue Blanche*, *La Petite République*, *L'Intransigeant*, *L'Echo de Paris*, *Le Jour*, *Les Temps Nouveaux*, *Le Libéraire* y *Le Père Peinard*, entre otros, reprodujeron cartas de los presos y protestaron de los procedimientos bárbaros realizados en Montjuich. (Apéndice VI).

*El País*, de Madrid, llegó á insertar una denuncia tan grave como la que se desprende de las siguientes líneas:

«Cada día recibimos noticias más estupendas de lo que pasa y ha pasado en el castillo de Montjuich.

Tenemos á la vista una carta, no de un preso, sino de un empleado en el castillo, en la que nos dice lo siguiente, que trasladamos sin comentarios á nuestros lectores:

En la noche del 24 de Septiembre, á altas horas de la madrugada, el carro del cantinero del castillo paró en la plaza de Armas, cerca de la escalera que conduce á los calabozos 1, 2, 3, 4, 5, y 0. Con gran misterio se cargaron en el carro dos bultos envueltos en unas mantas.

¿Qué bultos eran aquéllos?

Yo, que por casualidad no dormía, al sentir el carro á aquellas horas tan intempestivas, suponiendo que para salir de la fortaleza tan de noche se necesitaba algún grave motivo, presté atención á lo que pasaba y pude entender del cuchicheo de los que custodiaban el carro, estas palabras:

—Al mar con ellos.

—Se les atan dos piedras á los pies.

—Lo mismo se debía hacer con toda la demás canalla.

Después del 24 de Septiembre no se ha vuelto á saber en el castillo del preso Enrique Pujol y del detenido Arriaza.

¿Qué les ha pasado á esos dos sujetos?»

Nadie se cuidó de esclarecer este hecho.

Para que fuese anómalo todo lo relacionado con el célebre proceso, resultó que meses después, en Enero de 1897, lo denunció algún periódico, además de los presos por anarquistas en el castillo de Montjuich, los había en no reducido número en la cárcel de Barcelona. Estaban allí desde el crimen de la calle de los Cambios, sin que se les hubiese incluido en ningún proceso. ¿Eran todos anarquistas? No; los había sin cometer otro crimen que el de ser republicanos.

Ninguna ley autorizaba ni cohonestaba tal desmán. Ninguna, ni aun las especialmente dictadas contra los anarquistas. Se les pudo imponer un cambio de domicilio, se les pudo desterrar; nunca tenerlos encerrados meses y meses sin figura de proceso. En otro lugar habrían podido siquiera sustentar por el trabajo su vida y la de sus padres ó sus hijos; con esa injusta prisión se condenaba al hambre, no sólo á los que la sufrían, sino también á sus familias.

Llegada la causa al Consejo Supremo de Guerra y Marina, contra el deseo de todos los procesados, sólo quince de sus defensores ante el Consejo de Guerra pudieron venir á Madrid.

El general Despujol, fundándose en necesidades del servicio, sólo á esos oficiales otorgó licencia para salir del distrito.

Era natural que los procesados lo sintieran, porque aquellos defensores, testi-

gos auriculares de lo que dijeron Ascheri, Nogués, Mas y otros ante el Consejo de Guerra, habrían podido convencer al de Madrid de cuán falsos eran los cimientos de la deplorable causa en que tantos inocentes se hallaban envueltos.

Pasó todo Enero, y á mediados de Febrero aún no se sabía nada de cómo iba en Madrid la causa de los anarquistas.

«¿Qué hay de la causa de los anarquistas? preguntaba Pi y Margall, no parece sino que está muerta. ¿Habrá querido averiguar el Consejo de Guerra y Marina lo que haya de cierto en las torturas infligidas á presuntos reos? La averiguación debería, á nuestro juicio, ser pública y con audiencia de todo el que pudiese arrojar luz sobre el asunto. Está interesada en esta averiguación la honra de España, ya que la noticia de tan bárbaros tormentos se ha difundido por todas las naciones de Europa.

En Barcelona corren, á propósito de esta causa, rumores siniestros. Dicese que hay en personas malignas el propósito de producir nuevas alarmas y tal vez nuevos desastres á nombre de los anarquistas para que se cierre á la razón los ojos y se consume el inicuo castigo de inocentes, sin dar ocasión á que se averigüe los crímenes cometidos en las personas de los presos.

No podemos creer en la certeza de tales rumores; no podemos concebir que haya hombres capaces de tan villanos y horrendos delitos; pero nos trae inquietos el frecuente hallazgo de bombas que se supone hecho desde que empezó á cundir la fama de los suplicios. ¡Se habla de hallazgos tan inverosímiles! ¡Los refiere parte de la prensa con tal aire de seguridad y de fingida alarma!

Esperamos con ansiedad que el Consejo juzgue y falle.»

A principios de Marzo (día 6), volvió á escribir haciendo notar que llevaba el proceso dos meses en el Consejo Supremo.

«Si, como se cree, dijo, se hace investigaciones con el fin de acreditar la certeza de los tormentos inferidos á determinados reos y aquilatar el valor de los testigos de cargo, no nos parece mal la tardanza. Los tormentos los afirman hoy aun los que antes los negaban ó los ponían, cuando menos, en duda; son públicos en Europa (1) y aun han ocupado las Cámaras de algunas naciones; está nuestra honra interesada en que se los castigue, y sobre todo en que por declaraciones arrancadas á la violencia no se lleva acusado alguno ni al cadalso ni al presidio.»

Con la fecha de 9 de Marzo apareció en *El Nuevo Régimen*, correspondiente al 3 de Abril, una carta de los procesados, que á continuación reproducimos, precedida de algunas consideraciones escritas por Pi y Margall:

#### «LOS ANARQUISTAS

Hemos hablado repetidas veces de los tormentos que se dice inferidos á anarquistas presos en el castillo de Montjuich. Hemos abogado no pocas porque se

(1) Apéndice VII.

abriera sobre tan grave suceso una información amplia. Cuando llegó la causa al Consejo Supremo de Guerra y Marina, dijimos más: dijimos que no podía tribunal tan alto y justiciero dejar de inquirir la certeza ó la falsedad de unos rumores que redundan en menoscabo de la honra de la Nación, y pedimos que se repusiera en estado de sumario la causa.

Los rumores han salido ya de España y circulan por todas las naciones de Europa. En las más se los supone ciertos y se los presenta como vivo testimonio de nuestro atraso y de nuestra barbarie. Clamamos una vez más por que se depure los hechos. Lo exige, no sólo nuestra honra nacional, sino también los más rudimentarios principios de justicia. Por declaraciones de que se puede sospechar que fueron arrancadas por la violencia no cabe suponer reos ni á los que las dieron. Sería horrible, más horrible aún que el delito que se persigue, condenar por ellas á inocentes, y sobre todo condenarlos á penas como la de reclusión y la de muerte.

Han negado algunos periódicos ministeriales la existencia de los tormentos; pero es ya sabido lo que en esto valen. El Consejo de Guerra y Marina, según parece, ha recogido datos que lo acreditan. Se va á ver aquí la causa, y es necesario que se oiga una vez más á los procesados. Nos dirigen una carta rogándonos que la publiquemos, y la publicamos obedeciendo á principios de humanidad y de justicia.

A pesar de hallarse la causa en plenario, se mantiene á muchos sin comunicación hasta con sus deudos. Es justo que se los oiga á todos, ya que en definitiva se va á decidir su suerte. La carta viene con firmas auténticas: entre ellas van aún las de acusados de quienes se asegura que van á ser absueltos.

¡La justicia ante todo! Este es y ha sido siempre nuestro lema. No celebraremos poco que aquí se la haga, desoyendo la voz de las pasiones y la de falsas conveniencias. Castigar á inocentes es el mayor de los crímenes y el más cruel de los remordimientos.

He aquí la carta:

Sr. Director de EL NUEVO RÉGIMEN.

Madrid.

Muy señor nuestro: Algunos periódicos ministeriales han negado rotundamente que se haya sometido á tormento á algunos individuos en el castillo de Montjuich con ocasión del mal llamado *Proceso de los anarquistas*. Esto nos hace suponer que en el acta de la última sesión del Consejo de Guerra ordinario no se han hecho constar las declaraciones todas de los procesados. Las oyeron más de 60 señores que llevan espada en el cinto, y tienen un honor que defender con ella.

Comprendemos, sin embargo, que los deberes de la disciplina militar reduzcan á un forzado silencio á nuestros defensores y á los vocales del Consejo. Pero nosotros no estamos sujetos á ninguna disciplina, y aunque nos encontramos presos y á merced de nuestros enemigos, el sentimiento de la propia conservación no



puede ahogar en nosotros un impulso humanitario tan potente, que llega hasta hacernos irresponsables. Por esto repetimos una vez más que las declaraciones de los acusados fueron arrancadas por la violencia, y son legalmente una base sobre la que no es posible levantar un proceso ni mucho menos fundar ocho sentencias de muerte. Es muy grave lo que vamos á decir, firmándolo aun los que, según la voz pública, hemos sido absueltos; pero la Nación civilizada, que nos contempla, no ha de permitir que sean ahogados nuestros clamores.

Si hubiésemos visto en el Gobierno francos y nobles propósitos de volver la causa al estado de sumario, como se hubiese hecho en cualquiera otra nación de Europa, con nuestro silencio hubiéramos contribuido á que se olvidasen las extralimitaciones de algunos funcionarios desautorizados por la opinión y por el Gobierno. Lejos de esto, los órganos ministeriales niegan rotundamente los abusos cometidos, y nosotros nos vemos obligados á concretarlos y á presentar al pueblo español las pruebas de nuestras afirmaciones, á fin de que no se cometa un abuso tan bochornoso como lo sería el de fusilar á ocho ciudadanos y encarcelar á otros 60, á consecuencia de unas declaraciones invalidadas por las leyes de todos los pueblos cultos.

El día 4 de Agosto del pasado año, á las nueve de la noche, Tomás Ascheri, Francisco Gana y Juan Bautista Oller, empezaron su carrera forzada en los calabocillos 1, 2 y 3, que hay debajo de la Plaza de Armas del Castillo de Montjuich. Cuando se detenían les azotaban los guardias con un látigo. A las veinticuatro horas se les dió por toda comida un pedazo de bacalao seco. Hambre, sed, cansancio, sueño y fatiga: éstos fueron los primeros elementos de los mártires. Más tarde fueron sometidos á la misma regla Antonio Nogués, Sebastián Suñer, José Molas, Luis Mas y Francisco Callís.

Viendo los guardias que con tan suaves procedimientos no lograban nada, apelaron á otros más expeditos. Guillotinamiento de los testículos con cañas ó cuerdas de guitarra, aplicación de hierros candentes á la carne, quemaduras del balano con puntas de cigarro encendidas, introducción de cañitas entre carne y uña y funcionamiento de un aparato de hierro, á manera de casco, que oprimía horriblemente la cabeza y desgajaba los labios: éstos fueron los métodos de indagación que dieron por resultado la deposición de las declaraciones en que se basa todo el proceso.

A Joseph Thioulouse, que se negó á declarar en castellano por no conocer bastante el español, le bajaron al *Cero*, mazmorra donde se llevaban á cabo las *indagaciones*. Allí le desnudaron, le pusieron una mordaza de palo á manera de freno para que no gritase y le pegaron latigazos á todo vuelo, hasta que hubo *aprendido el castellano*.

Estas fueron las sevicias de que fueron víctimas los procesados en el castillo de Montjuich. No describimos detalladamente todas estas crueles operaciones, porque no queremos fatigar al público con descripciones desagradables de hechos

ya conocidos. Además, nuestro principal objeto es presentar con el mayor orden posible las pruebas existentes de la comisión de tales abusos.

Tenemos en nuestro poder escritos de puño y letra de José Molas, Antonio Nogués, Francisco Callís, Sebastián Suñer, Francisco Gana, Juan Bautista Oller y Joseph Thioulouse, en los que nos cuentan, no sólo los tormentos por ellos sufridos, sino también los que han vuelto loco á Luis Mas, y arrancado las declaraciones de Tomás Ascheri. Algunas de estas cartas, cuyos originales conservamos, se han publicado en la prensa.

Todos estos individuos hicieron en la última sesión del Consejo de Guerra ordinario un relato más ó menos circunstanciado de los tormentos sufridos. Oyeron estas denuncias el presidente, el auditor y los vocales del Consejo de Guerra, el juez instructor, el fiscal D. Ernesto García Navarro, y la inmensa mayoría de los oficiales defensores de los procesados. Diga lo que quiera el acta de la sesión, todos estos hombres de honor, á cuyo testimonio apelamos, no nos dejarán mentir.

El médico del batallón de cazadores de Figueras estuvo, el día 16 de Diciembre último, á visitar á Tomás Ascheri, Luis Mas, José Molas, Antonio Nogués, Sebastián Suñer y Francisco Callís, para cerciorarse de si se les había martirizado. Afirmó que iba por encargo de los miembros del Consejo y escribió un informe que leyó á los seis interesados. En dicho informe afirmaba el facultativo que era evidente que se les había torturado.

Los martirios han dejado en los cuerpos de las víctimas huellas imborrables. Todos tienen las cicatrices más ó menos grandes de las heridas causadas con el látigo. Francisco Gana tiene varias cicatrices en las manos y en los brazos, que se le reventaron á consecuencia de lo apretadas que le pusieron las manillas de hierro. A Sebastián Suñer las manillas le entraron en la carne, á consecuencia de lo cual le ha quedado como un brazaletes en cada muñeca. Antonio Nogués tiene en una nalga una N marcada con hierros candentes y tiene atrofiado un testículo. Luis Mas está loco, siendo así que antes de ser reducido á prisión no tenía perturbadas las facultades mentales.

Tomás Ascheri, Francisco Callís y José Molas, presentan cicatrices en varias partes del cuerpo. Sebastián Suñer tiene los testículos magullados, y Francisco Gana presenta una hernia que antes no tenía en el bajo vientre, viéndose obligado á usar braguero, y ha perdido la uña del dedo mayor del pie izquierdo, á consecuencia de las cañitas que le introdujeron entre carne y uña.

En cuanto á Joseph Thioulouse, una vez hubo *aprendido el español*, le volvieron á dejar en el mismo calabozo donde antes se hallaba, por lo cual los compañeros se apresuraron á curarle las heridas que sus *profesores* le habían hecho.

Por si con estas pruebas no hubiese bastante para llevar el convencimiento á la inteligencia más recelosa, todavía podemos añadir los siguientes. Cuando fueron careados con algunos de nosotros Tomás Ascheri, Antonio Nogués, José Molas, Sebastián Suñer y Luis Mas, presentaban cicatrices sanguinolentas en los labios y en las muñecas. Molas, además, tenía la cabeza hinchada. Los presos del pabe-

llón núm. 23, todos los cuales firman este documento, oyeron á alguno de los torturados el relato de sus martirios, y están dispuestos á repetirlo tal como lo oyeron.

Finalmente, el médico de artillería de plaza, Sr. Paz, que estuvo en el castillo desde el día 10 de Agosto hasta el 30 de Septiembre, fué llamado para curar las heridas de Thioulouse, y luego que las hubo examinado, exclamó: «Otros hay que han sufrido más que usted en este castillo.» Este médico había sido llamado para auxiliar á algunos de los torturados.

También dos oficiales del batallón de cazadores de Alfonso XII, que estuvieron de guardia en el castillo los días 8 y 9 de Agosto, al hacerse cargo de los presos Francisco Gana y Juan Bautista Oller, entregados por la guardia civil, pudieron ver el estado deplorable de aquellos infelices, uno de los cuales llevaba el brazo en cabestrillo y el otro la cabeza envuelta en un pañuelo ensangrentado.

Si después de los hechos denunciados y de las pruebas irrefutables que ofrecemos á la consideración de la España civilizada, se persiste en negar que en el castillo de Montjuich se ha faltado á una de las leyes más elementales de los pueblos cultos, tendremos derecho á creer que se nos quiere perder á toda costa, sacrificándonos á una consideración política. Entonces los que mancharán el buen nombre de España no seremos nosotros, que lo creemos muy por encima de los inhumanos burladores de la ley, sino los que la creen bastante vil para hacerse solidaria y cómplice de éstos. España, como el Gobierno, la opinión y la prensa, han de decir muy alto que nadie en nuestra tierra aprueba los desmanes de algunos cómplices. Y luego venga un nuevo sumario, venga un nuevo proceso; los que firmamos este documento no tememos la ley porque somos inocentes.

Rogamos á usted, Sr. Director, que publique íntegro este documento, por lo cual le quedarán hondamente agradecidos los procesados que firmamos» (1).

Dos días antes, los detenidos en el castillo habían dirigido á *El País*, y éste publicado, otra carta protestando del crimen cometido en la calle de Cambios y de la injusta detención que los firmantes venían padeciendo (Apéndice VIII).

La carta que acabamos de transcribir no deja lugar á duda (2).

(1) *Castillo de Montjuich, 9 de Marzo de 1897.* — José Vilas Vall. — Epifanio Caus. — Jaime Vilella. — José Mesa. — P. O., Cristóbal Solé. — P. O., Mateo Ripoll. — Pedro Corominas. — F. Casanovas y Villadelprat. — Juan Sala. — Antonio Ceperuelo. — Cayetano Oller. — Casimiro Balart. — J. C. Brugad. — Narciso Piferrer. — José Moreno. — P. O., Baldomero Garcia. — Cándido Andrés. — A. Prats. — B. Mateu. — Gabriel Brias. — Jaime Torrens. — José Pau Pons. — José Testart. — Caralampio Trilles. — Pedro Botifoll. — Jaime Roca. — Juan Alsina. — José Cel. — P. O., Juan Bautista Oller. — Enrique Sánchez. — José Guillmet. — M. Melich. — José Ferré. — Magín Fonoll. — José Artigas. — José Tarrés. — José Funoll. — Francisco Perevez. — Manuel Enrique. — Ruggiero A. Cathala. — P. O., José Pesig. — Ramón Pitchot. — Andrés Vilarrubias. — Rafael Cusidó. — Francisco Lis. — Marcelino Vilá. — G. Condeminas. — Francisco Bartomeu. — F. Climent. — Pablo Bó. — Vicente Pi. — Francisco Abayá. — Francisco Plana. — Pedro Campo. — A. G. — Joseph Thioulouse. — Manuel Barreras. — Emilio Navarro. — Tomás Oliva. — Tomás Codina. — Pedro Arolas. — Juan Torrens. — F. Gascón. — Estéban Vallribera. — C. Ventosa. — Antonio Gurri. — F. Raich. — Teresa Claramunt. — E. Eferda. — C. Vall. — Baldomero Oller. — Tomás Vidal. — Jacinto Melich. — F. Bisbal. — José Pons y Vilaplana.

(2) Aún se publicó otra el 10 de Marzo. Véase el Apéndice XI.

Cuando al fin se señaló el día de la vista de la causa en el Supremo Consejo de Guerra y Marina, la campaña de protesta contra los tormentos era europea.

Aquí, en España, periódicos monárquicos y nada sospechosos de radicalismo como *Heraldo de Madrid*, *El Correo* y *La Correspondencia* rompieron su silencio. Se había celebrado reuniones públicas de protesta. En el mundo entero, incluso en algunos de sus parlamentos, como el francés, el inglés y el alemán, había despertado el asunto gran interés y sido objeto de elocuentes comentarios.

No podría alegarse ignorancia por nadie. Por eso la expectación era inmensa y se esperaba la vista y el fallo con ansiedad (1).

Disentimientos del auditor y capitán general de Cataluña con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra, habían motivado la revisión de este proceso ante el Supremo.

Reunido aquel cuerpo jurídico, los fiscales La Cerda y Urdangarin pidieron la revocación de la sentencia del inferior, y modificaron las conclusiones agravando las penas. Pidieron la pena de muerte para diez procesados, 20 años de cadena para cinco, 19 años 1 mes y 1 día para otros ocho, 18 años 7 meses y 1 día para 33 y la absolución para el resto.

Tradujo así Pi y Margall el sentir de la opinión:

«Se vió al fin ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina la causa de los anarquistas. Hubo brillantes defensas, y en el Tribunal grande atención y, al parecer, vivo deseo de aquilatar quiénes son los verdaderos autores del crimen de la calle de los Cambios, y quiénes han sido objeto de injustos cargos. Nos hace esperar todo que sabrá el Consejo sobreponerse á las pasiones, prescindir de mal entendidas conveniencias y oír sólo la voz de la justicia.

Más de nueve meses de duro encarcelamiento llevan ya multitud de hombres, de quienes se ha podido sólo probar que asistían á reuniones públicas de carácter anarquista. Pretender que en esas reuniones se recaudase fondos para compra de explosivos y lo supiesen los que los daban en cantidades mínimas, es soberanamente absurdo. Lo es más que para cometer un crimen como el que se persigue se concertaran, no dos ni tres personas, sino ochenta ó ciento.

(1) He aquí la lista de algunos de los periódicos extranjeros que se ocuparon más del célebre proceso y de los tormentos: *Frankfurter Zeitung*, alemán; *L'Intransigeant*, *Temps Nouveaux*, *Le Jour*, *L'Eclair*, *La Petite République*, *L'Echo de Paris*, *La Justice*, franceses; *Daily Chronicle*, inglés; *La Tribuna*, *L'Avvenire Sociale*, italianos; *Miscarea Sociala*, rumano; *El Despertar*, de Nueva York; *El Oprimido*, *La Revolución Social*, *L'Avvenire*, argentinos; *A Libertade*, *O Trabalhador*, *O Caminho*, portugueses... y otra infinidad.

Un grupo de escritores franceses publicó un número único de *L'Incorruptible*, que alcanzó varias ediciones. Contiene notables trabajos de Carlos Malato, Eliseo Reclus, Mad. Severine, Eduard Cousin, Bernard Lazare, P. Kropotkine, Adolfo Retté, Carlos-Alvert, Andrés Girard, J. Ferriere, Juan Grave, Luisa Michel, Emilio Pouget, Sebastián Faure, Pepita Guerra, Constant Martin, Leo Kady, Bernat Metje, Luciano Descaves, L. Portet, J. B. Lavaud, Fernando Tarrida, Honoré Bigot y cartas y documentos de Barcelona.

Y en cuanto á la prensa de España repetiremos que *El País*, *El Socialista*, *El Nuevo Régimen*, *La Justicia*, *Las Dominicales*, todos de Madrid; *La Antorcha* y *El Pueblo*, de Valencia; *El Pueblo*, de Cádiz; *El Pueblo*, de Coruña; *La Unión*, de Pontevedra, y *La Autonomía*, de Reus, se distinguieron por su activa campaña entre los muchos que la secundaron y ayudaron.

Crímenes como el de la calle de los Cambios se los ha cometido en otras naciones de Europa. En ninguna se ha descubierto ni aun presumido que fuesen muchos ni sus autores ni sus cómplices. Un solo autor ha figurado en los más de los procesos. Ni se ha soñado jamás con que para la compra de los instrumentos del delito se haya recogido públicamente fondos. Es de suyo sigiloso y medroso el crimen, y se oculta desde su concepción hasta su cumplimiento.

Anarquistas los hay ya en casi todas las naciones de Europa y América; anarquistas capaces de tan horrendos crímenes hay afortunadamente pocos. No confundamos los unos con los otros; no sea que con confundirlos los llevemos todos por la desesperación á violar las más santas leyes, las leyes de la humanidad y de la naturaleza.

Con impaciencia esperamos la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina.»

El fallo inapelable del alto Tribunal fué, sin embargo, cruel.

Fueron por él:

Condenados á muerte: Tomás Ascheri, Antonio Nogués, Juan Alsina, José Molas y Luis Mas.

A veinte años de cadena temporal y accesorias á Francisco Callís, Jaime Vilella, José Vila, José Pons, Antonio Ceperuelo, Sebastián Suñer, Jacinto Melich, Baldomero Oller, Rafael Cusidó y Juan Torrens.

A diez y ocho años de cadena temporal y accesorias á Epifanio Cans Vidal, Juan Bautista Oller y Juan Casanovas.

A diez años de presidio mayor á Juan Salas, Cristóbal Soler, Mateo Ripoll, José Mesa, Francisco Lis Arbiols, Antonio Costa y Lorenzo Serra.

Se absolvió á Corominas y á sesenta y dos más. (Apéndice XII.)

Don Pedro Corominas era un joven y distinguido abogado que, queriendo estudiar de cerca los problemas sociales, había asistido y aun dado alguna conferencia en el Centro Obrero de Carreteros. Este era todo su delito. Interesáronse desde el primer momento por este ilustrado joven todas las clases sociales.

El señor Corominas escribió luego un libro en que, bajo el título de *Prisiones imaginarias*, narró todas las amarguras sufridas durante su largo cautiverio. Este libro, de carácter eminentemente subjetivo, escrito en bella prosa, contiene páginas de infinita ternura.

Aún encontró el Gobierno del señor Cánovas benigna esta sentencia, y la agravó acordando, en Consejo de Ministros, la deportación á la Colonia de Río de Oro de los 63 absueltos.

El día 4 de Mayo fueron fusilados los condenados á muerte.

Suplamos la tarea ingrata del triste relato con la inserción del telegrama publicado por *La Correspondencia de España* de aquellos días:

«Barcelona, 4 (7 m.)

A las tres de la madrugada empieza á notarse animación en las inmediaciones del castillo de Montjuich y en los caminos que conducen á la montaña.

Por la carretera suben fuerzas de policía y de la Guardia Civil, destinadas á vigilar el recinto donde va á verificarse la ejecución.

Los regimientos de caballería de Borbón y Tetuán toman posiciones para formar el cuadro.

Acude una inmensa multitud, en la cual las mujeres están en mayoría.

Suben por la cuesta de Montjuich los dos furgones destinados á trasladar al cementerio los cuerpos de los ejecutados.

La noche ha sido obscura y nublada.

Corre un fresco impropio de estos días, y lo desapacible del tiempo acaba de hacer triste y negro el paisaje, dándole aspecto pavoroso.

Empieza á amanecer.

Gracias á la amabilidad del jefe de vigilancia Sr. Plantada consigo al fin penetrar en el sitio en que ha de ejecutarse á los condenados.

Forma este lugar un extensísimo foso, dominado por la muralla inmediata.

El camino está atestado de gente, y los agentes apenas pueden contener al público, que se sitúa junto á la muralla, cubriendo materialmente los alrededores del castillo.

A las cinco de la mañana salen por la poterna que da al foso dos compañías de cazadores de Figueras, encargadas de la ejecución.

Algunos minutos después aparece por la misma poterna la fúnebre comitiva.

Ascheri lleva blusa y va junto á un sacerdote, que empuña un Crucifijo.

Síguen Mas y Nogués, vestidos de americana.

Molas viste una blusa azul, y Alsina blanca y larga.

Todos llevan la cabeza descubierta... y las manos atadas á la espalda por una cuerda que cogen los soldados.

Acompañan á los reos todos los hermanos pertenecientes á la cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados, el piquete encargado de la triste misión, el médico forense y el juzgado municipal.

La comitiva sigue á lo largo del foso.

La presencia de los reos produce en el numeroso público profunda impresión.

Los reos miran impávidos á la gente y no contestan á las frases de consuelo que los cofrades les dirigen.

Mas ríe y mueve sarcásticamente la cabeza.

Nogués anda con gran soltura.

En cuanto llegan á la pared del foso señalado para la ejecución, el oficial del piquete llama á los sentenciados por sus nombres para que adelanten tres pasos, como así lo hacen con rara seguridad.

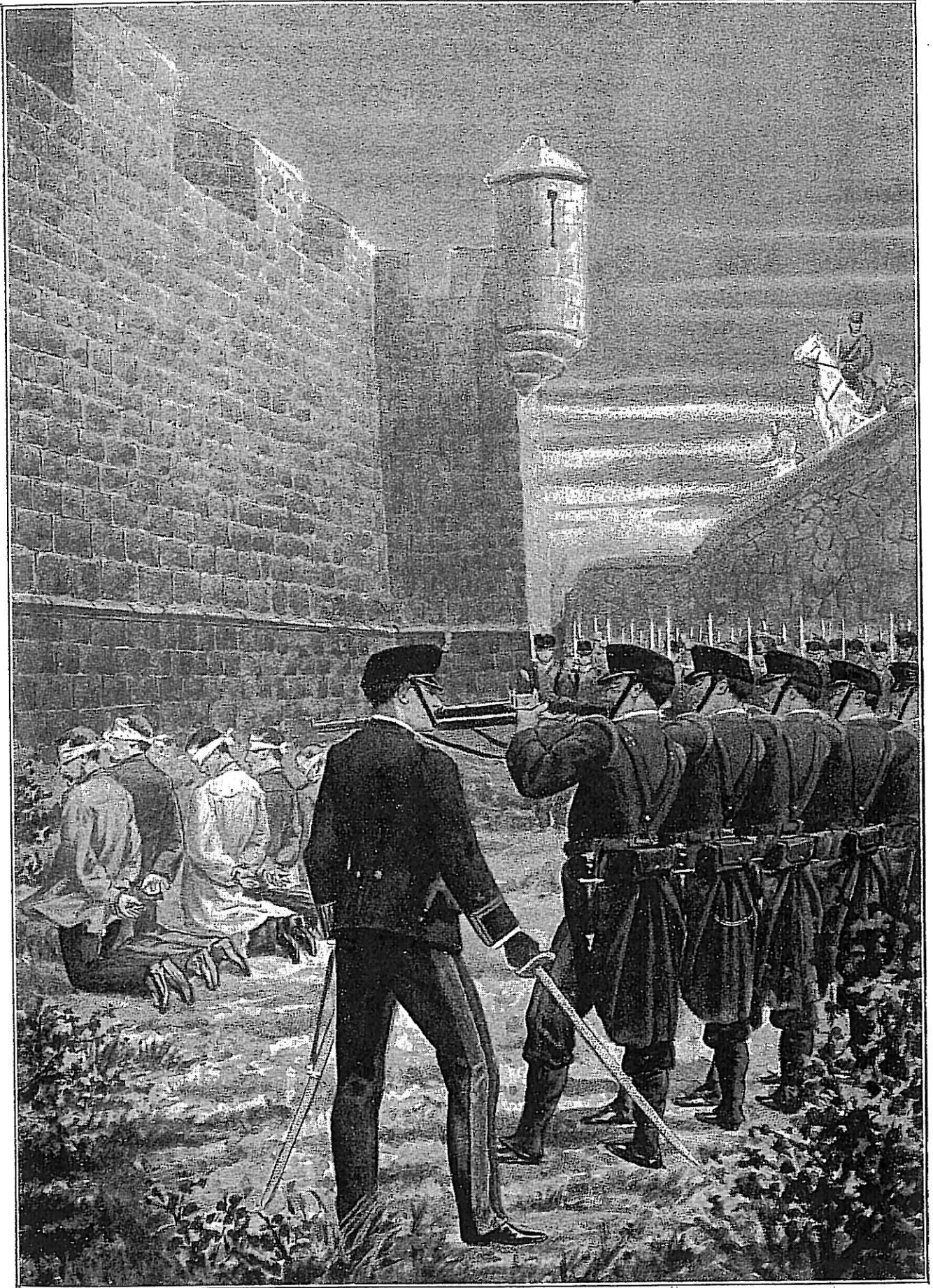
Molas grita: ¡Soy inocente! ¡Asesinos!

Mas añade: ¡Viva la anarquía!

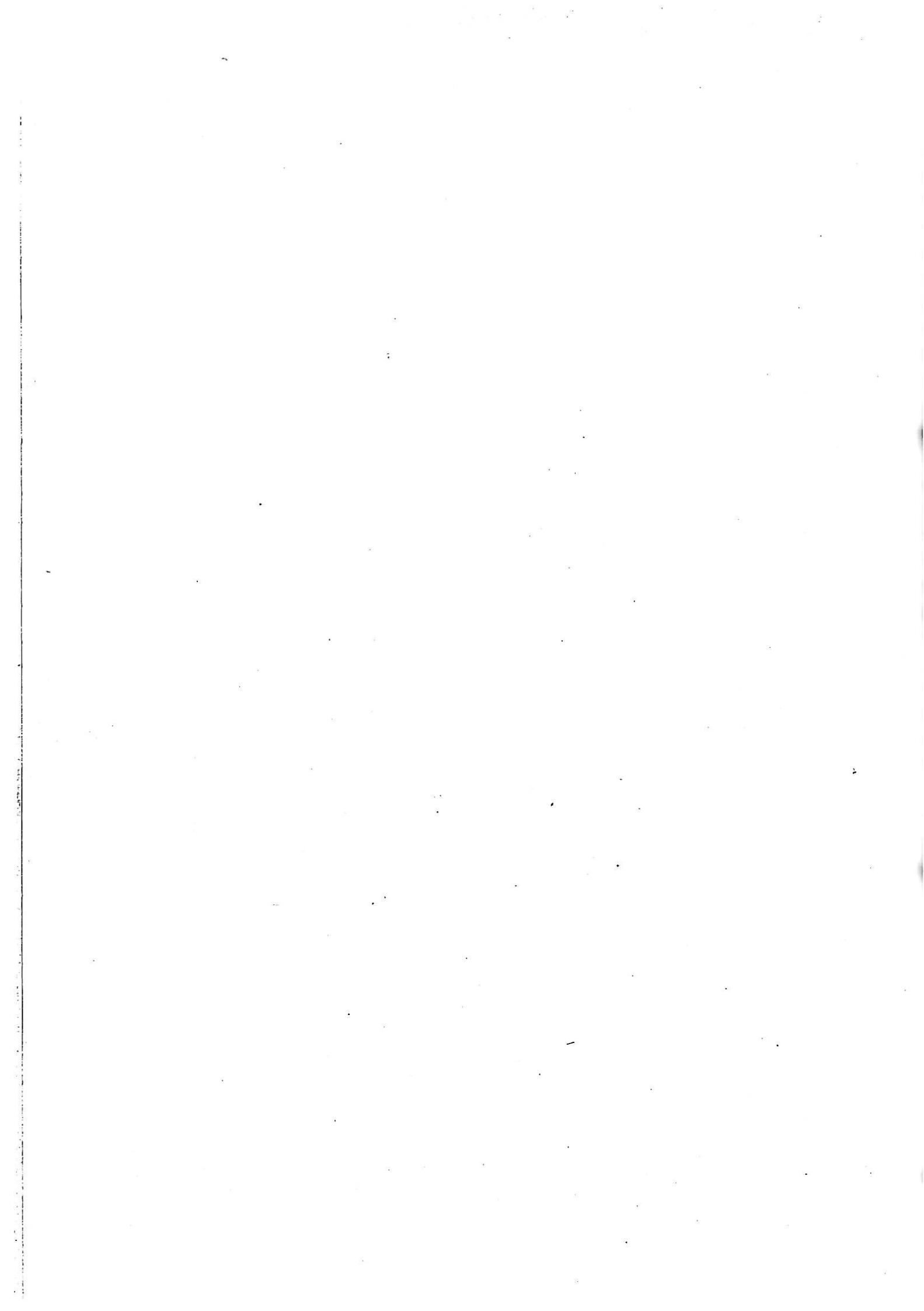
Alsina prorrumpe también con firmeza: ¡Muera la Inquisición! ¡Esto es un asesinato!

El público oye estos gritos sobrecogido de terror. La escena es imponentísima.

VICENTE GINÉ



FUSILAMIENTO EN LOS FOSOS DEL CASTILLO DE MONTJUICH DE BARCELONA,  
EN EL DÍA 4 DE MAYO DE 1897





La firmeza y obcecación de los reos causan tanta tristeza como asombro en la gente, y se ve en todos los semblantes pintada la turbación más honda.

Nogués dice dirigiéndose al piquete: ¡Fuego! ¡fuego!

Molas pide á los soldados que se acerquen más.

El oficial que manda la fuerza ordena á los reos que se arrodillen, y así lo verifican.

Nogués dice con serenidad: ¡Apuntad bien! ¡No hagáis padecer!

Molas grita con fuerza: ¡Viva la revolución social!

Oyense repetidas voces de «¡Somos inocentes!»

El oficial agita el pañuelo.

El público, más conmovido á cada instante que pasa.

Suena la descarga.

Caen todos los sentenciados, menos Alsina.

Se disparan muchos tiros para rematarlos.

El médico certifica la defunción de los reos.

Estos quedan en posturas inverosímiles. Las balas Mauser les han destrozado horriblemente.

Colócaseles en los respectivos ataúdes, y se organiza la comitiva que acompañará á los cadáveres al cementerio.

Las tropas se retiran.

El público empieza á dispersarse también, siempre impresionadísimo.»

Díjose por los periódicos ministeriales que Cánovas se había propuesto inclinar el ánimo de la Regente al uso de la gracia de indulto en favor de los reos, y había desistido de su propósito viendo lo humano que había sido en su sentencia el Consejo de Guerra y Marina. Imponer cinco penas capitales le había parecido, según esto, singular blandura.

La pena de muerte, como irreparable, no puede imponérsela por meros indicios, aun cuando sean vehementes; no se la puede imponer sino cuando se está seguro de la culpabilidad del reo.

Que aquí esta seguridad no existía, nos lo dicen, sobre los muchos datos que quedan apuntados, la conducta de los condenados al ir á sufrir la pena. En el momento de la ejecución, cara á cara con la muerte, todos, á excepción de Ascheri, se dijeron en alta voz inocentes.

¿Iban á adelantar algo con decirlo? Puesto que todos se habían confesado anarquistas, si hubiesen sido criminales, de criminales habrían alardeado y no de inocentes. Este fué siempre el proceder de cuantos delincuentes murieron por la anarquía, y éste habría sido el suyo. De los cuatro, tres rehusaron los auxilios de la religión católica y murieron librepensadores. O se habrían declarado autores del crimen ó habrían guardado silencio.

El indulto de los que no habían resultado ni convictos ni confesos del crimen, era aquí indispensable. Lo aconsejaba la prudencia, la más vulgar prudencia. A reos convictos y confesos de reos autores, se otorga á cada paso fáciles y frecuen-

tes indultos con motivo, ya de poderosas influencias, ya de solemnidades palaciegas ó religiosas. Ya que el Supremo Tribunal de Guerra había reducido á cinco las víctimas, á menor número debió procurar que se las redujese el Consejo de Ministros.

No podían menos de sonar mal en el resto de Europa esas hecatombes, únicas en España. En nación alguna se las hizo, á pesar de haber sido, antes que la nuestra, teatro de los crímenes del anarquismo. En la vecina Francia no ha rodado nunca más que una cabeza del tajo al cesto de la guillotina. Sólo en Chicago se ahorcó en un solo día ocho anarquistas. Persona constituida en autoridad reveló después, en una larga memoria, el error que se había padecido y las inocentes víctimas que se había sacrificado.

La declaración de Cánovas era de una imprudencia rayana en la temeridad.

No hay que olvidar que se trataba de una causa que tenía por base la aplicación del procedimiento de tormentos.

Y no era lo peor que se hubiese descubierto esa aplicación; lo peor era que nada se hubiese hecho por inquirirlos y castigarlos, con lo que venía el Gobierno á hacerse de ellos responsable.

Por un indulto sólo podía haber concluído una causa en que la más probada maldad, aun probada, resultaría haber sufrido castigos sin ejemplo.

¿No decía, por otra parte, nada á Cánovas aquel eterno vacilar de los juzgados?

Para 28 nada menos pidió primeramente el fiscal la pena de muerte. Redujo á ocho ese número la sentencia. Dimitieron auditor militar y capitán general de Cataluña. Dos togados, civil el uno, militar el otro, opinaron por que fueran diez las ejecuciones. Redújolas á cinco el Supremo.

Igual disparidad se observó en la aplicación de las demás penas.

¿Y cómo suponer que, para la comisión de ese género de delitos, habían de ponerse de acuerdo docenas de personas? ¿Y cómo que habían de hacerse para tal objeto cuestaciones poco menos que públicas?

Digamos aún algo de uno de los ejecutados: de Ascheri.

Fué Ascheri el eje del procedimiento y el que, á primera vista, parece el menos inteligible por su conducta. Y, sin embargo, Ascheri es el más vulgar de los condenados.

Verdadero tipo de enfermo de la voluntad: todo son en su vida vacilaciones. Es probable que sin los tormentos hubiese aparecido clara su culpabilidad. Gracias á ellos pudo dejarla dudosa.

Primero anarquista decidido, luego confidente de las autoridades. Confiesa con el tormento y con el tormento acusa. Cesado ya el tormento, reniega de sus convicciones y abraza la fe católica, que parece conservar hasta el último instante. Muere sin seguir á sus compañeros en sus protestas de inocencia, ni en sus alardes de ideal. ¡Entonces que ya la muerte le abría sus brazos y nada podía ni salvarle ni hundirle más! Y, sin embargo, deja escritas dos cartas: una para

Rochefort y otra para su madre, en que acusa á sus atormentadores y proclama su inocencia. ¿Serían estas cartas una simple piadosa mentira para que, si no la convicción, consolase la duda á la madre desgraciada?

Son muy interesantes los contradictorios escritos últimos y póstumos de Ascheri, y queremos transcribirlos.

Helos aquí:

«Yo, Tomás Ascheri, preso y estando en los calabozos del castillo de Montjuich de Barcelona, hallándome en mi cabal juicio, memoria, entendimiento y voluntad, cual Dios en su divina misericordia se ha servido concederme, creyendo como firmemente creo todos los misterios de la Santa Fe, propuesta por nuestra Santa madre la Iglesia católica, en cuyo seno deseo morir, movido imperiosamente por los avisos de mi conciencia, antes de separarme de mis semejantes, quiero manifestar á todas las partes donde haya podido llegar mi memoria, que muero resignado en las disposiciones de la divina providencia, cuya justicia adoro y venero.

Asimismo publico el sentimiento que me asiste por la parte que he tenido en la propagación de teorías disolventes y contrarias á todo principio de resignación cristiana, sea por medio de la palabra, en reuniones públicas y conversaciones privadas, sea por medio de la pluma en periódicos, folletos y hojas sueltas, así como himnos y canciones que contra la ley divina á las leyes humanas he escrito; por lo cual he pedido y pido perdón á Dios de todos mis crímenes.

Igualmente imploro la clemencia de mi Santa Religión y de todos los individuos á quienes haya ofendido en vida, honra y hacienda, suplicando á la iglesia y á los hombres no se acuerden de los excesos que he cometido y sí de esta exposición sucinta, verdadera expresión de mis más ardientes deseos, con los cuales solicito por último los auxilios de la caridad cristiana para mi alma.

Esta retractación que hago de mi libre y espontánea voluntad, es mi deseo que se le dé la publicidad necesaria, y al efecto la escribo de mi pluma y letra y lo afirmo ante los presentes.

Reverendo Padre Martorell, capellán del batallón de Alfonso XII y los señores D. Felipe Alvarez Castellví y D. Narciso Martínez y Aloy, capitanes de dicho cuerpo.

En los calabozos del castillo de Montjuich, el día 19 de Febrero de 1897.

TOMÁS ASCHERI, JAIME MARTORELL, FELIPE ALVAREZ, NARCISO MARTÍNEZ »

«D. Felipe Alvarez, capitán del batallón de Alfonso XII.

Mi querido señor: con todos mis sentimientos de no haber podido efectuar con V. más amplio conocimiento le ruego que tome y acepte de buen grado estas líneas, que aunque mal escritas, son una humilde prueba de mi reconocimiento hacia V., que se ha mostrado tan caritativamente cristiano, queriendo hacer en mucho por decirlo así, más valedera mi sincera retractación pública por el honroso testimonio de vuestra firma.

Quiero mucho más, querido señor, aseguraros mi reconocimiento de un modo

particular en cuanto una de las frases que digisteis dicho día, las cuales quedan grabadas en mi memoria, dan á mis ojos mayor valor, si esto es posible, á un acto que sin duda hace resaltar mi mala conducta pasada, pero que espero lo hace también de mi presente arrepentimiento.

«Será un consuelo para su madre», fué la frase que V. pronunció y enseguida aquella acta que había escrito guiado por la sola y egoísta idea de la salud de mi alma, revistió como una túnica de caridad y consuelo que aumentó aún su valor á mis ojos.

También, querido señor, no sabría cómo agradecerle bastante si su misma frase no me hubiere demostrado bien claramente que es V. de los que encuentran en su corazón la explicación de los demás, aunque sus sentimientos sean exteriorizados de una manera tan rústica como lo hago en la presente.

Comprendiéndolo así y seguro de no equivocarme, acabo mi carta rogándole una vez más que acepte la expresión de mi respetuoso reconocimiento y renovándome su afectísimo servidor.

TOMÁS ASCHERI.

*Montjuich, 7 de Abril de 1897.*

«D. Narciso Martínez, capitán del batallón de Alfonso XII.»

Barcelona.

Mi querido señor: con todo mi sentimiento por no haber podido hacer con usted más amplio conocimiento le ruego que acepte y tome en buen sentido estas líneas que, aunque mal escritas, son una humilde prueba de mi reconocimiento hacia usted, que se ha mostrado tan caritativamente cristiano, queriendo hacer para decirlo así mucho más valedera mi sincera retractación pública por el honroso testimonio de su firma.

Le debía á V. esta carta, pues en mi retractación las razones que doy de mi conversión, pasando por la forma obligatoria de documento oficial, parecen perder de su espontaneidad lo que ellas ganan en valor (digo parecen perder y no pierden).

Es, en efecto, de rigor no servirse para la forma de dichos documentos más que de términos concretísimos y de frases, por decirlo así, cortadas todas bajo un patrón inmutable que por sus imponentes concisiones parecen échar un velo tupido sobre las entusiastas aspiraciones que los dictan. Y, sin embargo, qué de horas de meditación se ocultan bajo esta fría frase inserta en el acta de mi retractación. «Obrando bajo los impulsos de mi conciencia»... ¡Es la evocación de casi toda mi vida de ateo la que encierra! Escribiéndola volví á ver, como en un sueño, pasar por delante de mis ojos los días en que me reía de todo y de todos y jugaba con todo y con todos, creyéndome muy fuerte... ¡y después... la pesada mano de aquél, sin la voluntad del cual nada se mueve, bajando sobre mí y mostrándome la pequeñez de mi orgullo!...

¿Me perdonará él?

Pero he aquí que esta carta, que yo había empezado con la intención de probaros, querido señor, que no he olvidado vuestra bondad hacia mí, amenaza terminar en una jeremiada. ¡Ay de mí! Mas para ocultar toda queja habrá que poner fin á la presente. Le ruego, pues, así asegurándole una vez más mi reconocimiento y rogándole que acepte su expresión.

Soy su afectísimo servidor.

TOMÁS ASCHERI.

*Montjuich, 7 de Abril de 1897.*

«Calabozos de Montjuich (Barcelona).

A Mr. Enrique Rochefort, Director de *L'Intransigeant*.—Paris.

Respetable señor:

A fin de que por intermediación de vuestro periódico, que se honró siempre siendo el primero en denunciar los crímenes de los poderes, que sean cuales fueren abusan siempre, confiados en su fuerza, hija de la ignorancia popular, podáis una vez más ser útil á los desgraciados, vengo en haceros por esta carta, escrita en secreto, y que sólo después de mi muerte llegará á vuestras manos, un corto relato de los infames medios de que se han valido los inquisidores españoles para formar el proceso que será la deshonra de este siglo.

Teniendo que aprovechar los cortos instantes que puedo robar á la vigilancia de mis verdugos, me abstendré de todo comentario, seguro de que quien me lea comprenderá sin esfuerzo las amargas reflexiones que no puedo verter en el papel. Procuraré solamente ser lo más preciso posible.

A fines de Julio de 1895 recibí un memorándum del cónsul general de Francia, en el que se me rogaba me presentara en sus oficinas para enterarme de un asunto que me concernía. Extrañado de recibir semejante invitación, pero curioso de saber qué clase de asunto debía ventilar en el consulado, me presenté. Después de algunas preguntas sin interés alguno, el Sr. Ponsignon dijo que me tenía por muy inteligente, á juzgar por los informes que sus agentes le habían proporcionado de mi persona, y me ofreció le sirviera de confidente. Creyendo poder ser útil á mis compañeros refugiados acepté y entré á su servicio. Dicho sea entre los dos: vuestros representantes son muy avaros, y si hubiese tenido la intención de servirles lealmente, su avaricia me hubiera curado la intención.

Continué burlándome del cónsul cerca de diez meses, y no viendo interés alguno en este juego iba á retirarme, cuando, descubriendo al fin mis intenciones, el cónsul me participó que el gobernador de la provincia de Barcelona le había rogado me presentara. No vi inconveniente alguno y fui presentado. Don Valentín Sánchez de Toledo, gobernador entonces, nos recibió el mismo día, y me hizo las mismas proposiciones del cónsul, que me apresuré á aceptar.

Indudablemente encontraréis que mi conducta no tiene nada de correcta, pero yo he creído siempre que no pudiendo disponer de la fuerza, el revolucionario no puede desdeñar la astucia. En una palabra: me nombraron confidente particular del gobernador, y entré en funciones sin más demoras.

Pronto fui objeto de la envidia del inspector de policía D. Daniel Freixa, el cual imaginóse, no sin razón, que en mí tenía un enemigo, y pronto principiaron las intrigas, por las cuales el español en general tiene un instinto muy desarrollado (no encuentro palabra más á propósito). A fines de Marzo, el gobernador comenzó á hablarme de bombas y de reuniones secretas. Negué, sin mentir, existiera el menor movimiento entre los anarquistas, y don Valentin díjome que el inspector de policía le aseguraba lo contrario. Afirméme en mi negativa, y para demostrarle la poca confianza que merecía Freixa, expliqué al gobernador lo que no era un secreto para nadie, que se jugaba á los prohibidos en Barcelona y que el inspector gustaba de las francachelas, y le precisé las casas que se las pagaban.

Siguiendo mis indicaciones, un oficial de los Mozos de la Escuadra, el Sr. Mas, efectuó algunas investigaciones que dieron buenos resultados, y cuando Freixa se vió cogido, respondió á las reprimendas del gobernador que, si no había cumplido con su deber, fué porque D. Valeriano Sánchez de Toledo, hermano del gobernador, tenía los mismos gustos que Freixa y que se repartían ambos las propinas.

Esto era verdad, y desde entonces tuve un enemigo más.

Entonces comenzaron de nuevo las historias de las bombas, hasta que, cansado de este juego de intrigas, intimé al inspector me precisara lo que sabía. Hízolo delante del gobernador, contando el complot tal como aparece en el proceso de Montjuich; y en vista de que no me creerían, y á todo precio, queriendo saber cuál era el objetivo de Freixa, tomé nota de los nombres que él dió, y en fecha 6 Abril 1896 seguí la pista.

Al principio creí que su intención era preparar las detenciones para el 1.º de Mayo, y teniendo la seguridad de que, huyendo de España, podría denunciar la infamia, puesto que todo era mentira, esperé tranquilamente. Con gran extrañeza de mi parte, el 1.º de Mayo pasó sin novedad, y no se habló más del complot.

El gobernador, Sánchez de Toledo, se fué y reemplazólo el Sr. Hinojosa. Tocante á mí, cansado de tantas intrigas y ruindades, no volví á poner los pies en la gobernación hasta el día de la explosión. Demasiado tarde. Fui detenido é informado el día 9 de Junio.

Entonces principiaron las vejaciones. Las amenazas, las súplicas y las promesas fueron empleadas alternativamente para que yo declarara personalmente la historia tramada por Freixa, y ante mi formal negativa, el 4 de Agosto me encerraron en el calabozo donde escribo estas líneas, y el teniente de la guardia civil, Narciso Portas, comenzó á aplicarme la tortura.

Fueron puestos en vigor todos los tormentos de la ex-inquisición; la sed, el sueño, el cansancio, el hierro candente, la retorción de los testículos y los golpes de vergajo. He aquí el régimen al cual fuimos sometidos durante un mes, yo y otros cinco compañeros. ¿Os imagináis, querido señor, los sufrimientos que representa este mes maldito? Basta que hagan una autopsia de nuestros cuerpos para tener una ligera idea.

Personalmente, durante ocho días y ocho noches consecutivos fui obligado á pasearme de un lado á otro de mi calabozo, sin beber, y no obteniendo por toda comida sino un pedazo de pan y un trozo de bacalao seco; y cuando, delirando con la fiebre, el sueño, y no teniendo ya conciencia de la fatiga, caía en tierra pidiendo á gritos un sorbo de agua, el vergajo me respondía, y queriendo aún resistir mentí y dije que yo era el autor de la explosión...

A partir de este instante sólo conservo el recuerdo de atroces dolores hasta el 20 de Agosto, día en que cesaron de torturarme mis verdugos, que eran seis: el teniente de la guardia civil Narciso Portas, el cabo del mismo cuerpo Tomás Bota, los guardias Cirilo Ruiz (*aquí uno de los nombres está tachado*), Carreras, Mayans y Roch. El 20 de Agosto el proceso estaba terminado, y desde este día, aparte de algunos vergajazos, cesaron las amenazas.

El día que comenzó el Consejo de Guerra estaba decidido á hablar claro; pero habíanse ya tomado todas las precauciones, y Portas tuvo buen cuidado de hacerme pasar en revista todos los instrumentos de tortura, y además nos hicieron declarar ante el Tribunal uno á uno y á solas.

A pesar de todas las precauciones, no pudieron impedir nuestras protestas de inocencia; pero no traspasaron la sala del Consejo y han sido inútiles.

Después de la última sesión, el teniente vino á verme, y con lágrimas en los ojos me pidió perdón. No creyendo en sus lágrimas, se lo negué. Díjome que auxiliaría á mi compañera con una suma, rogándome la fijara yo mismo, á lo que asimismo neguéme. Después se retiró, ordenando á sus cómplices que me trataran bien, cosa que me tenía sin cuidado.

He aquí el relato de este drama, en el cual desempeño el doble papel de traidor y de víctima. Como dije al principio, lo escribo á ratos robados á la vigilancia, procurando en él la mayor concisión posible, y os lo envío, no para salvarme ni disculparme, ya que sólo cuento con mis últimas veinticuatro horas de capilla para hacerlo salir de este infierno, sino para que, con su publicación, podáis ayudar á hacer salir de presidio á los inocentes condenados. Escrito en estas condiciones, comprendo que esta carta estará desprovista de corrección, la cual os ruego subsanéis, y concluyo declarando y jurando por el nombre de mi madre:

Que muero inocente y que todos los que conmigo han sido condenados lo son asimismo, comprendiendo á los que se han declarado culpables, obligados por los tormentos; y son: José Molas, Antonio Nogués, Luis Mas, Francisco Callís y Sebastián Suñer.

Acuso á Daniel Freixa de haber causado la catástrofe presente.

Confiado en vuestro amor á la justicia, recibid, querido señor Rochefort, el último adiós de

TOMÁS ASCHERI.

25 de Diciembre de 1896.

P. D.— Si dudáis de la autenticidad de la presente, confrontadla con las que escribo á mi madre y al *País* de Madrid. — TOMÁS ASCHERI. »

(De *L'Intransigeant*, París, 16 Marzo 97: reproducido por *Le Liberaire*, París, Mayo 97).

Después de esta protesta de su inocencia, reitérala Ascheri en una carta dolorosísima, dirigida á su pobre madre. La confesión de su culpabilidad en declarar falsamente contra sus compañeros justificala con los brutales tormentos que sufrió y le hicieron desear la muerte *aun á trueque de arrastrar tras sí á la humanidad entera*.

Reproducimos esta carta también, á fin de que el lector pueda formarse clara idea del carácter de Ascheri y de los hechos que se le imputan.

Hela aquí:

«Calabozos del Castillo de Montjuich.

Querida madre:

En estas líneas que llegarán á tus manos después de mi muerte, la cual se acerca, te ruego veas el último adiós de tu hijo. Están escritas en secreto y con ellas quiero darte una breve explicación de mi conducta. Tú sabes bien, querida mamá, que siempre puse en ti mi confianza, y que, aun en las mayores faltas de mi infancia, supiste siempre la verdad de mis actos. De nuevo te la digo al jurarte que muero inocente de los crímenes que se me imputan.

Pero, dirás tú, ¿por qué has confesado lo contrario?

Madre, es que me estaba reservado, á mi, que cuando leía las novelas en boga como los *Misterios de la Inquisición*, no creí nunca que un hombre pudiera resistir los tormentos imaginados por el novelista, me estaba reservado, repito, sufrirlos tan horribles que no cabe la exageración. Bástete saber que, después de haberme visto obligado á pasear por mi calabozo durante más de *ciento sesenta horas*, es decir, *ocho días con sus noches*, sin comer ni beber, ya que la única comida que se me ofrecía era un trozo de pan y un pedazo de bacalao seco, al que yo me guardaba de tocar mientras tuve conocimiento; y que cuando este tiempo transcurrido, caía muerto de sueño y de fatiga, no sintiendo ya los golpes de vergajo ni las punzadas que con un cuchillo me inferían mis verdugos para tenerme despierto durante las cuarenta y ocho horas que pasé delirando; cuando caía insensible, otras torturas comenzaban, torturas sin nombre, el hierro candente y retorci6n de los testículos, hasta el punto que mis mismos verdugos creyeron que me habían matado. He aquí, querida mamá, por qué declaré y continué diciendo que era culpable y conmigo los demás. Esto es lo que querían estos mis verdugos, que tienen por nombre: Narciso Portas, teniente de la guardia civil; Botas, sargento; Mayans, Parrillas y Carreras, guardias. Estos lo quieren y yo prefiero morir á tener que principiar de nuevo este sufrimiento, hoy que estoy restablecido. Ya sé que esto es un crimen, pero, ¿qué quieres? he sufrido demasiado y sólo me queda un inmenso deseo de morir para librarme de sus manos, aun cuando detrás de mí tuviera que arrastrar la humanidad entera.

A pesar de todo, mamá mía, quisiera verte para abrazarte por última vez,



á ti que eres el sér que más he querido, pero esto no es posible. Recibe en esta carta todos los besos que tu hijo quisiera darte personalmente; ¡ah! desgraciadamente no puedo decirte que mis manos están limpias de sangre; ¿cómo podría decirte si, por mi cobardía, estos inquisidores envían á la muerte á veintisiete de mis compañeros? Sólo puedo decirte que creo firmemente que ninguno otro hombre hubiera podido obrar diferentemente en mi lugar, y ya ves que los cinco que han sufrido como yo, han confesado, con menos torturas, las mismas mentiras que yo.

Madre, me faltan palabras para consolarte; pero ya que tú, más afortunada que yo, crees aún, acuérdate de la Virgen de los Dolores, la *Mater dolorosa* al pie de la cruz. Yo, querida mamá, sólo puedo maldecir á mis asesinos y desear que caiga sobre sus cabezas la sangre de sus víctimas.

Dirás á mi padre que le he amado mucho, á mis hermanos y hermanas diles asimismo que les he querido, y á todos, que les pido perdón por el dolor que involuntariamente les causo; y á ti, mi buena mamá, perdón también, perdona á tu desgraciado hijo que morirá pronunciando tu nombre querido.

TOMÁS ASCHERI.

P. D.—De todo lo que yo podría aún escribirte no creas sino lo dicho en esta carta; las demás serán escritas ante la vista de mis infames verdugos. Escribiendo en secreto no puedo ser más extenso.—TOMÁS ASCHERI.»

\* \* \*

Todavía se explica menos, en hombre de leyes como el señor Cánovas, la decisión de enviar los procesados absueltos y hasta los anarquistas detenidos gubernativamente á las Costas de Río de Oro.

No autorizaba tal medida ni la última draconiana ley contra los anarquistas, dictada en 2 de Septiembre de 1896.

Para que pudiese hacerse lo que se pretendía, sería preciso que, ya en libertad los presos, se dedicaran á la propaganda anarquista ó fuesen miembros de asociaciones en que de algún modo se facilitase la comisión de crímenes por medio de substancias ó aparatos explosivos. Ciego Cánovas, se aferró á su pensamiento de imponer pena á los absueltos y á los que, sin formación de causa, llevaban diez meses presos. Estos infelices llegaban á 190. Tan abominable decisión, fué sólo modificada en su manera de aplicarla por la actitud de Francia y por proposiciones *ventajosas* de una agencia de transportes.

He aquí cómo dió la noticia el *Heraldo de Madrid*, correspondiente al 28 de Mayo de 1897:

#### «ANARQUISTAS EXTRAÑADOS.

El Gobierno trató de este asunto.

Se han recibido noticias de que son admitidos en Francia los sometidos á ex-

trañamiento por providencia gubernativa y de que también pueden marchar al Brasil los que lo deseen.

En Consejo se examinó una proposición ventajosa que hace una agencia de transportes, para conducir al Brasil los anarquistas deportados que quieran ir á dicho país, y que, bien empleados, pueden prestar verdaderos servicios en trabajos de colonización.

Las condiciones en que dicha agencia ofrece hacer los transportes son ventajosas, y quedaron aceptadas en Consejo.

Quedaron facultados los ministros de Estado y de Gobernación para resolver cuantos detalles sean necesarios, tanto en lo que afecta á España como en lo que se refiera á extremos de orden internacional.

Los anarquistas que sufren la condena por extrañamiento, ascienden, según parece, á la cifra de 190 (1).

Anoche mismo se telegrafió al gobernador de Barcelona, dándole cuenta de los acuerdos del Consejo y cuantas instrucciones son precisas.

El Duque de Tetuán, que continúa funcionando de ministro de Estado, telegrafió ayer al Gobierno de la vecina República, expresándole el asentimiento de España á que sean admitidos los deportados en el territorio francés.

Se concederá á los anarquistas un plazo de quince días para que elijan su punto de residencia, bien en Francia ó en el Brasil.

Los que no salgan de España, transcurrido que sea ese plazo, serán conducidos á Río de Oro.»

La orden para la expulsión de los anarquistas fué severamente ejecutada.

\* \* \*

No terminó con lo que dejamos relatado de hablarse del llamado proceso de Montjuich.

Durante años siguió comentándose en España y fuera de España sus incidencias.

Un anarquista mató, en aquel mismo año de 1897, á Cánovas del Castillo.

No fué esta muerte sino una consecuencia de aquel proceso.

Siguió á este acontecimiento, de que en otro lugar nos ocuparemos, una activa campaña para pedir la revisión de la célebre causa. No se la obtuvo; pero sí un indulto que puso fin á tantos clamores.

---

(1) Estos eran solamente los presos gubernativamente y á ellos había que añadir los absueltos en el proceso de Montjuich.